Boletín Oficial

Correo Oficial | Franqueo a pagar | Cuenta Nº 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVIII | DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES | TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 28 PAGINAS | RESISTENCIA, **LUNES 16 DE MAYO DE 2011** | EDICION N° 9.209

DECRETOS

DECRETO Nº 781

Resistencia, 27 abril 2011

VISTO:

El expediente N° E-5-2011-509-E, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Medio Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, la Ley N° 4654 (t.v.) y su Decreto Reglamentario N° 01/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se presentó el Estudio de Impacto Ambiental referido al proyecto de "Planta Potabilizadora y Acueductos: Presidencia Roca, Pampa del Indio y localidades sobre Ruta Provincial N° 40 hasta Las Garcitas y sobre Ruta Provincial N° 30 hasta Capitán Solari";

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), es el documento técnico que tiene como objeto predecir las consecuencias de la ejecución de un proyecto, programa o plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación;

Que dicho Estudio analiza los posibles impactos que la obra provocará en las zonas a afectar, a fin de garantizar que la construcción, su posterior operación y mantenimiento, ocasionen el menor impacto ambiental posible sobre la población, recursos naturales, recursos culturales, visuales y aspectos socioeconómicos;

Que por todo lo expuesto anteriormente la Subsecretaría de Medio Ambiente dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, convoca a una Audiencia Pública no vinculante, a fin de poner a consideración de la población interesada el Estudio de Impacto Ambiental referido al proyecto de "Planta Potabilizadora y Acueductos: Presidencia Roca, Pampa del Indio y localidades sobre Ruta Provincial N° 40 hasta Las Garcitas y sobre Ruta Provincial N° 30 hasta Capitán Solari";

Que la Audiencia se realizará el día 08 de junio de 2011 a las 10,30 horas en el Salón Comunitario de la Municipalidad de Pampa del Indio, sito entre las calles Dr. Balbuena Valdez y San Martín de dicha localidad;

Que el sistema de Audiencias Públicas fue creado por Ley N° 4654 (t.v) y reglamentado por Decreto N° 01/08, instrumentos que regirán la presente convocatoria y que surgen de los derechos garantizados en los Artículos 14 y 106 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Que las opiniones recogidas de las Audiencias Públicas serán de carácter consultivo y no vinculante, debiendo la autoridad responsable de la decisión fundamentar de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y en su caso porqué razones las desestimó;

Que la Ley N° 4654 (t.v) prescribe que el Poder Ejecutivo será el que convoque a Audiencia Pública, la que será presidida por el señor Gobernador, pudiendo este designar a otros funcionarios que lo represente a tales efectos;

Que en virtud de la especificidad del tema, considera conveniente que la misma sea presidida por el Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl Alejandro Fernández.

Que es necesario habilitar un Registro para las personas que deseen participar por tener un interés particular, difuso o colectivo, y para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública deberán inscribirse en la Subsecretaría de Medio Ambiente o en la Municipalidad de Pampa del Indio;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental referido al proyecto de "Planta Potabilizadora y Acueductos: Presidencia Roca, Pampa del Indio y localidades sobre Ruta Provincial N° 40 hasta Las Garcitas y sobre Ruta Provincial N° 30 hasta Capitán Solari", para el día 08 de junio de 2011 a las 10,30 horas en el Salón Comunitario de la Municipalidad de Pampa del Indio, sito entre las calles Dr. Balbuena Valdez y San Martín de dicha localidad, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Desígnase al Subsecretario de Medio Ambiente, Dr. Raúl A. Fernández, para que presida la Audiencia Pública en representación del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°: Dése a publicidad la convocatoria por los medios de comunicación, de modo de garantizar la mayor difusión de la información referida al lugar, fecha y hora de la Audiencia Pública, dirección, teléfono, fax y correo electrónico de la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Artículo 4°: Habilítese el Registro para quienes deseen hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública, debiendo inscribirse hasta el día 07 de junio de 2010 en la Subsecretaría de Medio Ambiente, ubicada en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° Piso, en horario de 09,00 a 12,00 horas o en la Municipalidad de la localidad de Pampa del Indio.

Artículo 5°: La Subsecretaría de Medio Ambiente pondrá a disposición de los interesados el expediente del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de "Planta Potabilizadora y Acueductos: Presidencia Roca, Pampa del Indio y localidades sobre Ruta Provincial N° 40 hasta Las Garcitas y sobre Ruta Provincial N° 30 hasta Capitán Solari"; para su consulta en la oficina del 6° piso de Casa de Gobierno, ubicada en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 de Resistencia, Chaco.

Artículo 6°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción y Ambiente, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: ***Capitanich / Orban***

s/c. **E:16/5/11**

DECRETO Nº 789

Resistencia, 29 abril 2011

VISTO:

La actuación simple N° E3-2011-9164-A y el Decreto N° 262/11, por el cual se convoca a elecciones para el día 18 de septiembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que conforme las previsiones de los Artículos 44, inciso k) 2, 61, 63° y concordantes de la Ley Electoral Provincial N° 4169-t.v.- y las medidas acordadas por el Tribunal Electoral de la Provincia, mediante Oficio N° 293/11, con relación al orden, vigilancia y custodia de los documentos, urnas, efectos y locales sujetos a su disposición o autoridad para ser cumplidas directamente y de inmediato por la Policía de la Provincia del Chaco;

Que en oportunidades anteriores se realizó de manera similar con resultados plenamente satisfactorios;

Que corresponde instituir el Comisionado General Electoral, que dependerá directamente del Poder Ejecutivo Provincial, quedando facultado el Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo para proceder a su designación;

Que por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 141, inciso 13 de la Constitución Provincial (1957-1994) resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Institúyese a los fines de la custodia de los Comicios a realizarse en la Provincia del Chaco, el día 18 de septiembre de 2.011, conforme con las previsiones de los Artículos 44, inciso k) 2, 61, 63 y concordantes de la Ley Electoral Provincial N° 4.169-t.v.-, el Comisionado General Electoral, que dependerá directamente del Poder Ejecutivo Provincial, quedando facultado el Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo para proceder a su designación y determinar todas las medidas necesarias tendientes a garantizar el cumplimiento de la citada normativa en el mencionado acto electoral.

Artículo 2°: El Comisionado General Electoral, cumplirá las órdenes que le imparta el Tribunal Electoral Provincial, teniendo a su cargo las funciones de coordinación y ejecución referente a las medidas de seguridad que establece la Ley Electoral Provincial N° 4.169-t.v.-, como también las destinadas a la observancia de las demás disposiciones legales vinculadas al acto comicial y en particular la vigilancia de los locales donde funcionen las mesas receptoras de votos, de la sede del Tribunal Electoral Provincial y la custodia de las urnas y de la documentación durante su transporte y hasta la finalización del escrutinio definitivo.

Artículo 3°: El Comisionado General Electoral, con los efectivos de las fuerzas policiales de la provincia, asegurará la normalidad del acto, de acuerdo con las disposiciones del Ley Electoral Provincial.

Artículo 4°: Los Comisionados de Sección Electoral serán designados por el Comisionado General Electoral y dependerán de él a partir de su designación.

Artículo 5°: Autorízase al Comisionado General Electoral, al solo efecto del presente decreto, a impartir órdenes, adoptar medidas para asegurar el cumplimiento de su cometido y a mantener relaciones directas con los organismos provinciales, los que prestarán colaboración en el máximo grado de sus posibilidades.

Artículo 6°: Considéranse como actos del servicio las distintas misiones que, en cumplimiento del presente decreto, sean encomendadas a las fuerzas subordinadas al Comisionado General Electoral.

Artículo 7°: El personal subordinado al Comisionado General Electoral y en aptitud de emitir sufragio, cuando en razón de las misiones asignadas no pueda sufragar por causas debidamente fundadas en la mesa que figure inscripto, podrá hacerlo en aquella donde actúe o en la mesa más próxima al lugar en que desempeñe su función aunque no esté registrado en el padrón correspondiente a la misma, siempre y cuando sea elector del Municipio y la mesa pertenezca a su mismo sexo. A tal efecto, el Presidente de Mesa agregará el nombre del votante en el padrón, haciendo constar dicha circunstancia y la mesa en que estaba inscripto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: ***Capitanich / Pedrini***

s/c. **E:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

DECRETO Nº 793

Resistencia, 02 mayo 2011

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2011-7170/A, y la Ley N° 5005; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno cuenta entre sus prioridades participar activamente con políticas públicas que permitan la instrumentación de medidas y mecanismos tendientes a lograr el desarrollo armónico y estable de los distintos sectores socio-económicos provinciales;

Que las infraestructuras edilicias donde funcionan los Poderes del Estado y demás organismos que integran el Sector Público Provincial, no responden a criterios actuales de eficiencia y eficacia, tanto en su diseño, dimensiones, revelándose como inadecuadas para dar solución a múltiples problemas que se presentan en el quehacer diario de la ciudadanía, trabajadores del sector público en general, e impide propiciar la transformación de un diseño y desarrollo organizacional tendiente a generar un cambio en la cultura y el clima organizacional del mismo;

Que asimismo, la actual ubicación en el microcentro capitalino de la Casa de Gobierno, que aloja al Poder Ejecutivo y jurisdicciones anexas, genera significativos problemas relacionados con la congestión de tráfico por la constante y masiva concurrencia de personas hacia la zona en forma diaria;

Que para paliar dichas deficiencias, la Provincia del Chaco impulsa un proyecto integral tendiente a descongestionar el microcentro de la Ciudad de Resistencia, optimizar el uso del espacio físico, generar las condiciones y el ambiente adecuado para mejorar la productividad de empleados y funcionarios públicos, como asimismo, perfeccionar la calidad de atención a los ciudadanos. Este proyecto supone el desarrollo de un emprendimiento donde converjan las sedes de los tres poderes del Estado Provincial, oficinas anexas y conexas, empresas del estado y obras complementarias, como ser: estacionamiento vehicular, lugares de esparcimiento, guarderías, establecimientos sanitarios, educativos, deportivos y culturales, entre otros destinos orientados a la finalidad referida;

Que la nueva infraestructura edilicia, informática y de comunicaciones, permitirá promover un nuevo modelo de organización Estado, generar espacios comunes para el desarrollo del individuo, de las familias y para la capacitación de los recursos humanos destinados a sostener parámetros adecuados de productividad y calidad de vida;

Que para llevar adelante la iniciativa, el Poder Ejecutivo debe reformular integralmente el uso de los espacios físicos que actualmente posee y la previsión respecto de la evolución de las demandas incrementales;

Que la concepción integral de la política de Estado a implementar a través de esta iniciativa, es revertir la caracterización burocrática del Estado y tornarla hacia una nueva identificación representada en el progreso del empleo intensivo, inserto en un mercado global, mediante la tecnología, las comunicaciones y la interrelación de las inversiones público – privadas.

Que en miras a la conformación, puesta en marcha y financiamiento de lo trazado, resulta necesaria la asignación de fondos orientados hacia fines específicos siendo fundamental contar con un instrumento que por sus características técnicas permita el mejor aprovechamiento de los aportes a efectuar;

Que el fideicomiso resulta el medio jurídico – económico idóneo en tal sentido y que concordantemente la Ley N° 5005 ha creado la sociedad Fiduciaria del Norte S.A, que como sociedad anónima con capital estatal mayoritario tiene por objeto administrar profesionalmente aportes fiduciarios destinados a una finalidad específica;

Que las áreas técnicas y de contralor pertinentes han tomado intervención y se han expedido en relación al presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese la constitución del fideicomiso denominado "Fideicomiso Centro Cívico, Cultural y Deportivo Chaco", en las condiciones previstas en el presente Decreto y en el contrato de fideicomiso a suscribirse entre las partes, de acuerdo a los términos que surgen del Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Establécese que el **"Fideicomiso Centro Cívico, Cultural y Deportivo Chaco"** tendrá por objeto que el fiduciario en forma personal o por intermedio de terceros contratados y/o autorizados a tal fin, lleve adelante las acciones necesarias para la elaboración de estudios previos, planes maestros, anteproyectos, proyectos y ejecución de la obra civil de un centro cívico, cultural y deportivo, pudiendo a tal efecto diseñar por sí o a través de terceros la estructura organizativa idónea, con áreas ejecutivas, consultivas, operativas y/o como en definitiva se denominen, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa, quedando facultado el fiduciario al desarrollo de toda actividad necesaria, sea de índole comercial, industrial, financiera, de adquisición, importación y exportación de bienes, contratación y/o prestación de servicios en general, necesarias para la consecución de la finalidad del fideicomiso, conforme a los términos y condiciones del contrato de fideicomiso e instrucciones que en forma posterior emita el fiduciante. El fideicomiso podrá convertirse en financiero, en los términos de la Ley N° 24.441, y de corresponder, bajo el Régimen de Oferta Pública establecido por la Ley N° 17.811. En tal sentido, el fiduciario podrá emitir valores representativos de deuda y/o certificados de participación. Asimismo, el fideicomiso a través del fiduciario podrá participar en calidad de fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario de otros fideicomisos ordinarios y/o financieros con o sin oferta pública de valores fiduciarios.

Artículo 3°: Establécese que serán parte del contrato de fideicomiso a suscribirse: **Fiduciante**: La Secretaría General de la Gobernación y Lotería Chaqueña y/o aquellos fiduciantes de naturaleza pública o privada que en forma posterior a la firma del contrato de fideicomiso se sumen en calidad de tal; **Fiduciario**: Fiduciaria del Norte S.A.; **Beneficiario**: La Secretaría General de la Gobernación y Lotería Chaqueña y/o aquellos beneficiarios que oportunamente adquieran el derecho de beneficiario o se incorporen al contrato de fideicomiso en calidad de tal; **Fideicomisario** La Secretaría General de la Gobernación y Lotería Chaqueña y/o aquellos fideicomisarios que oportunamente adquieran el derecho de fideicomisario o se incorporen al contrato de fideicomiso en calidad de tal, en proporción a sus respectivos aportes.

Artículo 4°: Establécese que el patrimonio del fideicomiso estará constituido por bienes que el fiduciante se obliga a transmitir consistentes en:

(i) Disponibilidades iniciales a aportar por Lotería Chaqueña por hasta la suma de pesos ochocientos mil ($ 800.000) y por la Secretaría General de la Gobernación por hasta la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000);
(ii) Disponibilidades posteriores y bienes registrables o no registrables a aportar por los fiduciantes originales;
(iii) Disponibilidades, bienes y fondos que puedan incorporar futuros fiduciantes;
(iv) Los bienes y demás activos adquiridos por el fiduciario como resultado de las inversiones realizadas con bienes fideicomitidos.
(v) Los derechos emergentes de contratos celebrados por el fiduciario y/o por órganos de su dependencia,
(vi) Todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria, de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, otros activos líquidos y otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores, y
(vii) Demás activos que compongan el patrimonio fideicomitido.

El patrimonio del fideicomiso podrá incrementarse o disminuirse, cuando los fines del fondo así lo requieran. Los incrementos o disminuciones que se efectúen deberán instrumentarse mediante actas acuerdo que se sujetarán a las formas que las partes determinen.

Artículo 5°: Establécese que el fiduciario, en cumplimiento del encargo a él encomendado, podrá adquirir bienes y/o derechos, contraer obligaciones y/o suscribir a todo tipo de convenio o contrato, realizar operaciones de descuento, de cesión de derechos y/o todo tipo de transacciones comerciales y de diversa naturaleza siempre vinculados con su objeto. Los actos de administración y disposición que deba realizar, quedarán determinados de acuerdo a los actos y operaciones que establezcan el contrato de fideicomiso Anexo al presente Decreto.

Artículo 6°: Establécese que la Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo la intervención, de ser necesario, en todas las actuaciones inherentes a la transferencia del patrimonio fideicomitido, su instrumentación, protocolización, legalización e inscripción por ante los organismos registrables correspondientes.

Artículo 7°: Establécese que el fiduciario en cumplimiento del encargo y gestión fiduciaria no percibirá retribución alguna, sin embargo y de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 5005, recuperará de los bienes fideicomitidos los gastos generales y específicos generados por la administración fiduciaria.

Artículo 8°: Establécese que todos los organismos, entidades, empresas, sociedades y sociedades comerciales que integran el sector público provincial tendrán la obligación de asesorar, remitir informes, antecedentes y prestar todo tipo de colaboración en materia de su competencia al fiduciario, cuando éste lo requiera, a fin de cumplir diligentemente con la finalidad del **"Fideicomiso Centro Cívico, Cultural y Deportivo Chaco".**

Artículo 9°: Establécese que el presente fondo se extinguirá una vez cumplido su objeto o en el plazo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de suscripción del contrato de fideicomiso respectivo, lo que ocurra primero. Este plazo podrá ser prorrogado por igual período, o el que resulte necesario a los fines del cumplimiento de su objeto. De conformidad a lo preceptuado por el Artículo 25, inciso b) de la Ley N° 24.441, el/los fiduciante/s podrán revocar el fideicomiso con anterioridad al cumplimiento del objeto y/o vencimiento del plazo previsto, con invocación de causa que así lo justifique. Una vez extinguido el presente, el fiduciario procederá a otorgar los instrumentos necesarios para transmitir el patrimonio que quedare como remanente al fideicomisario.

Artículo 10: Apruébase como Anexo I del presente, el modelo de contrato de Fideicomiso a suscribirse entre los fiduciantes y Fiduciaria del Norte S.A.

Artículo 11: Establécese que la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Industria y Empleo adoptarán las medidas tendientes a adecuar las actividades del fideicomiso de manera tal de satisfacer los requisitos necesarios para el cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 3° de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal.

Artículo 12: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: ***Capitanich / Aguilar***

s/c. **E:16/5/11**

DECRETO Nº 794

Resistencia, 02 mayo 2011

VISTO:

El informe elaborado por el Señor Ministro de Salud Pública referido a la situación sanitaria y ambiental del Area Metropolitana; y

CONSIDERANDO:

Que del referido informe surge la necesidad de articular acciones inmediatas tendientes a resolver los diversos problemas sanitarios que se generan por una situación ambiental que se ve afectada como consecuencia del déficit de mantenimiento de cunetas y desagües, la proliferación de basurales, terrenos baldíos con malezas que pueden crear condiciones propicias para el desarrollo de vectores propagadores que podrían favorecer la reaparición de enfermedades como la leishmaniasis, el dengue, la fiebre amarilla y otras;

Que el objetivo de esta acción tiene por cometido resolver en forma urgente los problemas que no pueden ser resueltos por parte de los municipios del área metropolitana por la envergadura territorial de los mismos y la carencia de suficiente equipamiento y estructura;

Que en cuanto a la lucha contra el Dengue, según datos del Ministerio de Salud Pública, en el año 2009 se confirmaron 12.192 casos correspondiendo 213 a la ciudad de Resistencia, disminuyendo dicha cifra en el año 2010 a 91 en la Provincia y ninguno en la ciudad de Resistencia, finalizando el 2011 con 8 casos confirmados en la Provincia y 2 en la capital, asimismo en este año se han realizado operativos de descacharrado visitando 173 minibasurales y abarcando 1125 manzanas;

Que la situación descripta amerita un último operativo para el presente año a los efectos de consolidar la baja en los índices y casos confirmados;

Que el Gobierno de la Provincia, al contar con una diversidad de organismos públicos, empresas y reparticiones autárquicas que cuentan con suficientes recursos humanos, técnicos y de equipamiento, •tiene la capacidad suficiente y necesaria para ejecutar políticas activas en apoyo a los municipios y en beneficio de los vecinos en tareas como: Perfilado de calles de tierra, cuneteo y desagües, enripiado, limpieza y desmalezado de espacios públicos, erradicación de basurales, alumbrado, desagües pluviales, etc.;

Que en razón de la importancia y trascendencia del tema en cuestión el Gobierno Provincial considera necesario, oportuno y conveniente invitar a los municipios de Resistencia, Barranqueras, Fontana y Puerto Vilelas a participar activamente en el desarrollo de las acciones señaladas con anterioridad;

Que a los fines de brindar total transparencia en la ejecución de esta decisión, el Gobierno de la Provincia encomendará a la Sub Unidad de Obras y Programas Especiales -SUOPE- la coordinación de las tareas de los distintos organismos que actuarán en la ejecución del programa;

Que por la naturaleza de las acciones operativas a desarrollar resulta necesario que el Departamento Area Metropolitana de la Dirección de Vialidad Provincial, creado por Resolución N° 0563/2008, sea afectado en su totalidad, con equipamiento y personal, a la SUOPE, hasta la culminación del las tareas.

Que el Poder Ejecutivo provincial tiene las atribuciones para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 36 y 38, inciso 7) y último párrafo del mismo Artículo, de la Constitución Provincial 1957- 1994;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Declárase, por un plazo de sesenta (60) días prorrogables automáticamente, la Emergencia Sanitaria Ambiental en la jurisdicción de los Municipios de Resistencia, Barranqueras, Fontana y Puerto Vilelas, en atención los problemas detectados por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Artículo 2°: Dispónese la creación de una Unidad Operativa de Emergencia Ambiental constituida por los siguientes organismos del Estado Provincial: Administración Provincial del Agua; Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial – SAMEEP-; Servicios Energéticos del Chaco Empresa del Estado Provincial – SECHEEP-; Subsecretaría de Medio Ambiente, del Ministerio de Producción y Ambiente; Sub Unidad de Obras y Programas Especiales -SUOPE-; Dirección de Vialidad Provincial y Dirección Región 8 Metropolitana, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 3°: Desígnese a la Sub Unidad de Obras y Programas Especiales -SUOPE-para ejercer la coordinación y control de las tareas y acciones a desarrollar en cumplimiento de los objetivos del presente Decreto.

Artículo 4°: Aféctese por el plazo de ciento ochenta (180) días, al Departamento Área Metropolitana de la Dirección de Vialidad Provincial a la Sub Unidad de Obras y Programas Especiales -SUOPE-.

Artículo 5°: Invítese a las Municipalidades de Resistencia, Barranqueras, Fontana y Puerto Vilelas a participar de esta iniciativa.

Artículo 6°: Dispónese que la Sub Unidad de Obras y Programas Especiales -SUOPE- informará en forma mensual sobre el desarrollo y evolución de las tareas realizadas.

Artículo 7°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: ***Capitanich / Orban / Baquero***

s/c. **E:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

DECRETO Nº 820

Resistencia, 04 mayo 2011

VISTO:

La Ley Nacional N° 26485 y su adhesión por Ley Provincial N° 6689; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar ante el Consejo Nacional de las Mujeres una representante provincial para la integración del Consejo Federal de la Mujer;

Que para la suscripción de convenios, actas y toma de decisiones en políticas de género, la designación debe recaer en una funcionaria designada por el Poder Ejecutivo Provincial;

Que en virtud de las misiones y funciones establecidas por Ley N° 6075, la Dirección de la Mujer depende del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos;

Que a propuesta del Ministerio este Poder Ejecutivo estima procedente designar a la Dra. Natalia Mariel Luque, DNI. N° 22.711.029, Subsecretaría de Gestión y Articulación Interinstitucional, en representación de la Provincia del Chaco ante el Consejo Nacional de las Mujeres para la integración del Consejo Federal de la Mujer;

Que es procedente la presente medida y se enmarca en la Ley Nº 6075 - de Ministerios;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Desígnase a la Dra. Natalia Mariel Luque, DNI. N° 22.711.029, Subsecretaria de Gestión y Articulación Interinstitucional dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, como representante de la Provincia del Chaco ante el Consejo Nacional de las Mujeres y el Consejo Federal de la Mujer.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: ***Capitanich / Pedrini***

s/c. **E:16/5/11**

DECRETO Nº 828

Resistencia, 04 mayo 2011

VISTO:

La Ley N° 6169; y

CONSIDERANDO:

Que la misma establece la obligatoriedad de la Leyenda que textualmente reza: "El juego compulsivo es perjudicial para la salud y produce adicción-Ley N° 6169"; Que dicha obligatoriedad tiene por objeto advertir a la comunidad sobre los daños vinculados a la ludopatía;

Que conforme los Artículos 1° y 5° de la citada norma legal, el ámbito de aplicación de la misma alcanza a todo establecimiento o local en el que se desarrollen juegos de azar, como casinos, bingos, máquinas tragamonedas, juegos electrónicos, agencias de lotería, etc.; como asimismo, a la tanda publicitaria de las mismas, sean éstas radiales, televisivas o reproducidas por cualquier otro medio;

Que asimismo, se prevé para el caso de incumplimiento, un cuadro de sanciones progresivamente agravado en base a la reincidencia, mediante la aplicación de multas y clausuras temporarias o definitivas, fijando además el destino de los importes que en concepto de multas se recaude;

Que tales previsiones y otras de la misma ley, a efectos de su aplicación, necesitan ser reglamentadas; Que en un todo de acuerdo con el Artículo 9° de la Ley N° 6169 que establece su reglamentación a través del Poder Ejecutivo, corresponde proceder al dictado del presente instrumento;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la reglamentación de la Ley N° 6169, que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: ***Capitanich / Pedrini***

s/c. **E:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

DECRETO Nº 829

Resistencia, 04 mayo 2011

VISTO:

La actuación simple N° E-4-2011- 2982; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se tramita la modificación de los incisos a) y b) del Artículo 2° del Decreto N° 79/11 de emisión de Letras de Tesorería, en razón de las situaciones de coyuntura que resultan altamente favorables en términos de aceptación de instrumentos financieros emitidos por el Gobierno de la Provincia del Chaco;

Que lo mencionado surge de la información relevada en el mercado financiero nacional y en diferentes entidades y organismos públicos especializados, consultados al efecto y en el marco del inciso c) del Artículo 103 de la Ley N° 4787 (t.v.);

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Modifícanse los incisos a) y b) del Artículo 2° del Decreto N° 79/11, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2°: La autorización otorgada en el Artículo 1° se ajustará al programa y las condiciones que fije el Ministerio de Economía, Industria y Empleo, sujeto a las siguientes pautas generales:

a) Stock en circulación: no podrá exceder la suma de pesos valor nominal sesenta millones (VN $ 60.000.000).

b) Plazo: no podrán exceder los ciento veinte (120) días.

....."

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: ***Capitanich/Pedrini/Baquero/Orban/ Judis/Romero/Aguilar/Bogado***

s/c. **E:16/5/11**

RESOLUCIONES

A T P

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

RESOLUCION GENERAL Nº 1698

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 1552 y su modificatoria Nº 1689; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General Nº 1552 se establece un régimen sancionatorio aplicable a los contribuyentes y responsables que cometan infracciones a los deberes formales fijando una escala de multas que se consigna en anexo a la citada normativa;

Que resulta necesario modificar el importe de los ítems 17. y 18 a la escala de Multas que figura como Planilla Anexa a la Resolución General Nº 1552 incorporados por la Resolución General Nº 1689, que contempla las infracciones cometidas por los contribuyentes que no cumplen con la presentación de la Declaración Jurada Anual como contribuyente directo de los tributos, locales o encuadrados en el régimen del convenio multilateral, por parte de las personas físicas y jurídicas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria Nº 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial – Decreto Ley Nº 2444/62 (t.v.);

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquense los ítems números 17. y 18. de la Planilla Anexa a la Resolución General Nº 1552/08, incorporados por la Resolución General Nº 1689, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"……

17. Falta de presentación de la Declaración Jurada Anual como contribuyente directo de los tributos, por parte de las personas físicas:……..…$ 1.500,00 (Pesos Un mil quinientos).

18. Falta de presentación de la Declaración Jurada Anual como contribuyente directo de los tributos, por parte de las personas jurídicas:……..$ 2.000,00 (Pesos dos mil).

……."

Artículo 2º: La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 10 de mayo del 2011.

Artículo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese**.**

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 04 mayo 2011

C.P. Ricardo R. Pereyra, *Administrador*

Cra. Delmira Nelli Anonis, *a/c. Dirección de Asuntos Técnicos*

C.P. Ines Viviana Caceres, *Jefe Dpto. Secretaria Tecnica*

s/c. **E:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

A T P

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1699

VISTO:

La Resolución General Nº 1379/99 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la evolución y crecimiento evidenciado de la actividad económica tanto nacional como local, y el sostenido ritmo de inversiones estimulado por las promociones y beneficios otorgados desde el gobierno provincial, los empresarios de otras jurisdicciones han tenido una fuerte vocación para invertir en la Provincia generando amplias expectativas para nuevos emprendimientos y la creación de empleo privado formal.

Asimismo, la apertura de las fuentes de financiamiento de una combinación de fondos para la realización de proyectos han contribuido a la modificación de las perspectivas del mercado. Atento a esto, esta

Administración Tributaria considera la necesidad de actualizar el Nomenclador de Actividades aprobado por la Resolución General citada precedentemente mediante la incorporación de nuevos códigos de actividad;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria Nº 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorpórese al Anexo de la Resolución General Nº 1379/99 los siguientes códigos de actividad:

Apartado "**A**"

012182 "Engorde en corral – Feed Lot –"…….……0%.
014212 "Servicio de Feed Lot a terceros"……..……3%.

Apartado "**D**"

269594 "Fabricación de Tergopol"..…….....……0%.
269412 "Elaboración de Hormigón"…….……0%.

Apartado "**G**"

512114 "Venta mayorista de Fibra de Algodón"……...2,5%.
501112 "Venta mayorista de autos, camionetas y utilitarios nuevos"…….....…… 2,5%.
501212 "Venta mayorista de autos, camionetas y utilitarios usados".....…… 2,5%.
523677 "Venta al por menor de Hormigón"…….....…3%.
523678 "Venta al por menor de tergopol"……3%.

Apartado "**I**"

642022 "Servicio de gestión de ventas en comisión a través de: Centros de llamada o call center, Centro de contacto o Contact center y alojamiento web o web Hosting": ……..……..4,1%.
642023 "Servicios empresariales a traves de: Centros de llamada o call center, Centro de contacto o Contact center y alojamiento web o web Hosting":…….....……3%.

Apartado "**K** "

722050"Servicio de Diseño, desarrollo y elaboración de software"…….....……3%.
749707 "Servicios prestados por los agentes fiduciarios en los contratos de fideicomiso": ……..3%.

Articulo 2º: Las disposiciones comenzaran a regir a partir de la presente.

Articulo 3º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 04 mayo 2011

C.P. Ricardo R. Pereyra, *Administrador*
Cra. Delmira Nelli Anonis, *a/c. Dirección de Asuntos Técnicos*
Cra. Viviana Banovach

s/c. **E:16/5/11**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO
RESOLUCIÓN N° 2/11 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 401110805-19788-E

Libera de responsabilidad a la Sra. Norma Cristina Guerrera, por la suma de Veintidós mil setecientos setenta y tres pesos con 15/100 ($ 22.773,15).

RESOLUCIÓN N° 23/10 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 402111108-22643-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C.N° 58/09, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Dar intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Tres mil pesos ($ 3.000,00); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley N° 4159; de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°), punto a) de la presente".

RESOLUCIÓN N° 25/10 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400050794-10242-E

Sustituye el Anexo "A" aprobado por Resolución T.C. N° 10/10, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" que forma parte de la respectiva Resolución.

RESOLUCIÓN N° 4/11 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400050794-10242-E

Sustituye el Anexo "A" aprobado por Resolución T.C. N° 25/10, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" que forma parte de la respectiva Resolución.

ANEXO "A"
(Cpde. Acuerdo Plenario N° 29/10 – Punto 13° - Resol. N° 25/10)

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL - SALA I

A) – Vocal Presidente Coordinador:

- Lotería Chaqueña
- Poder Judicial
- Tribunal Electoral
- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Salud Pública – Fondos Nacionales
- Ministerio de Salud Pública – Fondos Provinciales
- Dirección de Vialidad Provincial
- Tribunal de Cuentas
- Fundación Chaco Artesanal
- Policía Provincial
- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
- Agencia de Inversión, Comercio Exterior, Relaciones Institucionales y Representación y Promoción Provincial
- Tesorería General de la Provincia
- Contaduría y Tesorería General de la Provincia - Egresos
- Cuenta General del Ejercicio
- Administración Tributaria de la Provincia del Chaco - Ingresos
- Administración Tributaria de la Provincia del Chaco - Egresos
- Se.Fe.Cha. S.A.
- S.A.M.E.E.P.
- ECOM Chaco S.A.
- Fiesta Nacional del Algodón
- Sub Unidad de Obras y Programas Especiales – S.U.O.P.E.
- Instituto de Cultura del Chaco
- Laboratorios Chaqueños S.A.
- Servicio Penitenciario y de Readaptación Social

B) – Vocal:

- Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo
- Instituto de Colonización
- Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.CH.)
- Administración Provincial del Agua (A.P.A)
- Gobernación
- Poder Legislativo
- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.)
- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (I.I.F.A.)
- Ministerio de Economía, Industria y Empleo
- Fiscalía de Estado
- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.)
- Fiscalía de Investigaciones Administrativas
- Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P.)
- Intervención Puerto Barranqueras
- Nuevo Banco del Chaco S.A.
- Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Fondos Provinciales
- Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Fondos Nacionales
- Programa de Dinamización Productiva Regional
- U.E.P. – Programa Provincial de Recupero de Créditos (Ex - Pro.Der.NEA.)
- Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización – Trento Chaqueña Limitada
- Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales – (PRO.D.I.I.S.M.)
- Fiduciaria del Norte S.A.
- Farmacia, Optica Social y Banco de Prótesis
- Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados

- Ministerio de la Producción y Ambiente
- E.P.D.A. – PRO.S.A.P. Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (Programa de Servicios Agrícolas Provinciales).
- Fundación Chaco Solidario

SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL - SALA II

A) – Vocal:

- Avia Terai
- Barranqueras
- Campo Largo
- Coronel Du Graty
- Concepción del Bermejo
- Corzuela - Charata
- Chorotis
- El Sauzalito
- Fontana
- Fuerte Esperanza
- Gancedo
- General Capdevila
- General Pinedo
- Hermoso Campo
- Isla del Cerrito
- La Escondida
- La Verde
- Las Breñas
- Las Garcitas
- Los Frentones
- Laguna Limpia
- Makallé
- Misión Nueva Pompeya
- Pampa Almirón
- Pampa del Indio
- Pampa del Infierno
- Presidencia de La Plaza
- Presidencia Roca
- Presidencia Roque Sáenz Peña
- Puerto Eva Perón
- Puerto Tirol
- Samuhú - Santa Sylvina
- Taco Pozo
- Villa Angela

B) - Vocal Presidente Coordinador:

- Basail
- Caja Municipal de Machagai
- Caja Municipal de Resistencia
- Capitán Solari - Ciervo Petiso
- Colonia Benítez
- Colonia Elisa
- Colonia Popular
- Colonias Unidas
- Control de fondos Nacionales y Provinciales transferidos a los Municipios
- Cote Lai
- Charadai
- Enrique Urien
- General San Martín
- General Vedia
- Juan José Castelli
- La Clotilde
- La Eduvigis
- La Leonesa
- La Tigra
- Las Palmas
- Laguna Blanca
- Lapachito - Machagai
- Margarita Belén
- Miraflores
- Napenay
- Puerto Bermejo
- Puerto Vilelas
- Quitilipi
- Resistencia
- San Bernardo - Tres Isletas
- Villa Berthet
- Villa Río Bermejito

RESOLUCIÓN N° 24/10 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día de la fecha, al Ing. SERGIO GUSTAVO RAMIREZ (D.N.I.16.757.616) del cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Perito - porcentaje 31 -C.E.I.C. 3-60-0; al cargo de Categoría Nivel Director- Fiscal Auditor - Area Dirección de Control de Obras Pública - porcentaje 57 - C.E.I.C. 3-11-0.

La erogación que demande el cumplimiento de la respectiva Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O.1 -Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes -1) Funcionamiento - P.P.1) Personal p.p.1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN N° 5/11 – ACUERDO PLENARIO
EXPTE. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día de la fecha, a las Cras. NOEMI MARICEL MORAES (D.N.I. Nº 14.454.415) y ETHEL NOEMI KREJCI (D.N.I. N° 13.719.761), del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda – Perito - porcentaje 31 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-60-0) al cargo Categoría, Jefe de División de Primera – Revisor de Primera - porcentaje 37 – S.P.P. Sala I - (C.E.I.C. 3-34-0).

Promueve, a partir del día de la fecha, a la Sra. MARIA NATALIA FICHETTI (D.N.I. Nº 26.540.323), del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo porcentaje 31 - D.C.O.P. (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Jefe de División de Primera Revisor de Primera - porcentaje 37 – D.C.O.P. (C.E.I.C. 3-34-0).

RESOLUCIÓN N° 2/11 – SALA I
EXPTE. N° 401100209-22797-E

Aprueba a excepción de la suma de Ciento ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos con 62/100 ($ 185.694,62) que se deriva al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, el Informe N° 26/10 de la Fiscal Cra. Leonor Elena Floriani, obrante a fs.134/139 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "ECOM CHACO S.A. - Ejercicio 2009".

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Ciento ochenta y cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos con 62/100 ($ 185.694,62) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, atento a lo expresado a fs. 138 vta. del Informe N° 26/10.

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 25/10 de la Fiscal, obrante a fs.127/133, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de ECOM CHACO S.A.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 126/10 – SALA I
EXPTE. N° 401100209-22813-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL - Ejercicio 2009".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a, de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 127/10 – SALA I
EXPTE. N° 403110603-18096-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial imputable a agente alguno, conforme a lo previsto en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 135/10 – SALA I
EXPTE. N° 401100209-22793-E

Aprueba el Informe N° 30/2010 del Fiscal Cr. Alcides Ramón Martínez, obrante a fs. 162/167 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización Trento Chaqueña Ltda. - Ejercicio 2009".

Remite fotocopia autenticada del Informe de fs. 162/165 y 167 al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco Cr. Jorge Milton Capitanich; al Sr. Ministro de Economía, Producción y Empleo Lic Eduardo Alberto Aguilar; al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, Sr. Juan José Bergia; al Sr. Sebastián de Arriortúa Presidente en ejercicio y al Ex - Presidente de la Cooperativa Trento Chaqueña Limitada Sr. Herman Miguel Brunswig.

RESOLUCIÓN N° 136/10 – SALA I
EXPTE. N° 401050209-22765-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "Fiscalía de Estado – Ejercicio 2009". Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45 inciso a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 137/10 – SALA I
EXPTE. N° 403191206-21123-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación de lo previsto en el art. 71 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 138/10 – SALA I
EXPTE. N° 403171007-21641-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 71 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 139/10 – SALA I
EXPTE. N° 403100608-22280-E

Ordena el Archivo de las presentes actuaciones por tratarse de una cuestión ajena a la jurisdicción de este Tribunal de Cuentas.

RESOLUCIÓN N° 140/10 – SALA I
EXPTE. N° 403260608-22314-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por estar ejecutándose en sede civil el recupero del Perjuicio económico.
Recomienda a Fiscalía de Estado la remisión del testimonio de la Sentencia y en su caso informe
a este T.C. el recupero de la suma de dinero en cuestión, de conformidad a lo dispuesto por el art. 4° y 87° de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 141/10 – SALA I
EXPTE. N° 403260608-22318-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones de economía procesal en virtud de lo establecido en el art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 142/10 – SALA I
EXPTE. N° 403260608-22319-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario de acuerdo a lo establecido en el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 143/10 – SALA I
EXPTE. N° 403190808-22392-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o Funcionario de conformidad a las argumentaciones expuestas y de acuerdo a lo establecido por el art. 60 inc. b) y sus modificatorias.

RESOLUCIÓN N° 161/10 – SALA I
EXPTE. N° 401100209-22818-E

Aprueba la Cuenta "ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL Egresos - Ejercicio 2009".
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 162/10 – SALA I
EXPTE. N° 401100209-22814-E

Aprueba el Informe N° 20/2010 del Fiscal Cr. Ricardo Muñoz, obrante a fs. 183/185 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Servicios de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) - Ejercicio 2009".
Remite copia autenticada del Informe del Fiscal N° 21/2010. obrante a fs. 186/193, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 4159, al Sr. Gobernador de la Provincia; a la Presidencia de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 164/10 – SALA I
EXPTE. N° 401030209-22760-E

Aprueba el Informe N° 18/2010 del Fiscal Cr. Raúl John Paris, obrante a fs. 235/236 vta., y la Rendición de Cuenta conformada por los estados contables de "Servicios Energéticos del Chaco - Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P) - Ejercicio 2009".
Corre traslado de copia autenticada del Informe del Fiscal N° 19/2010, obrante a fs. 237/248 vta. para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7 pto. e) de la Ley 4159, al Sr Gobernador de la Provincia, al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados, al Sr. Presidente de SECHEEP Ing. Ricardo A. Martinez Leone y a los Sres. Vocales Dr. Marcos Verbek y Juan Cejas García.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 165/10 – SALA I
EXPTE. N° 401050209-22770-E

Aprueba sin observaciones la rendición de cuentas del "PODER LEGISLATIVO - Ejercicio 2009".
Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 167/10 – SALA I
EXPTE. N° 401050209-22780-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "PROGRAMA DE DINAMIZACION PRODUCTIVA REGIONAL - Ejercicio 2009".
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 168/10 – SALA I
EXPTE. N° 401100209-22792-E

Aprueba con observaciones la Rendición de Cuentas de la "ENTIDAD DE PROGRAMACION DEL DESARROLLO AGROPECUARIO (E.P.D.A. - PROSAP) Ejercicio 2009".
Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Juan Carlos Totaro Escuder, Jefe Ejecutivo de la EPAF, por la observación con alcance de Reparo y aplicación de multa, que le formula la Fiscal. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas iniciado en virtud del Artículo 2°), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 86/93 al responsable, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46° de la Ley N° 4.159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 187/10 – SALA I
EXPTE. N° 403160505-19645-E

Ordena el archivo de las actuaciones en virtud de lo previsto en el art. 60 inc. b de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 193/10 – SALA I
EXPTE. N° 403041108-22621-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Patrimonial susceptible de ser atribuida a agente y/o funcionario alguno de conformidad a las razones expuestas y la aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4.159 y sus modificatorias.
Hace saber a S.E.CH.E.E.P. que adopte medidas de mayor seguridad a fin de preservar con mayor efectividad y diligencia el Patrimonio Estatal, bajo apercibimiento de lo prescripto en el art. 6° ap. 5, inc. a) sub-inc. 1. Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 79/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22856-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas – Ejercicio 2009.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 90/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22861-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Verde – Ejercicio 2009.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de La Verde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 104/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22850-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Eduvigis – Ejercicio 2009.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el articulo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de La Eduvigis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 107/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22883-E

Aprueba a Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet – Ejercicio 2009.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Villa Berthet, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 109/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22862-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Machagai – Ejercicio 2009.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Machagai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 110/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22834-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Elisa – Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Colonia Elisa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 111/10 – SALA II
EXPTE. N° 402011209-23605-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Juan Carlos Plozzer, Oscar Arnaldo Cabrera y Francisco Alanís y a la Sra. María Inés Panzardi, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 112/10 – SALA II
EXPTE. N° 402120209-22848-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo – Ejercicio 2009. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).
Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c. **E:16/5 V:20/5/11**

EDICTOS

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Marcelo Dario Lopez, argentino, de 28 años de edad, soltero, ayudante albañil, nacido en Resistencia, Chaco, el día 08 de Setiembre de 1982, D.N.I. N° 29.554.871, hijo de Ricardo Lopez (f) y de Josefina Iturri (v) y domiciliado en calle Manzana 1, Parcela 16, Barrio Vista Linda, Resistencia (CH), que en los caratulados: **"Lopez, Marcelo Dario s/Robo a Mano Armada",** Expte. N° 15785/10. Expte. Pol. N° 130/24 - Comisaria Cuarta Resistencia - 1625-E/10. Sum. 199-CSPJ/10, del registro de esta Fiscalía de Investigación N° 5, a fs. 76 se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 3 de septiembre de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 67/71 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Marcelo Dario Lopez hasta cubrir el monto de pesos seis mil ($ 6.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 78 y vta. se dispuso "N° 3109 / Resistencia, 20 de septiembre de 2010. Visto:... Decreto: 1) Declarar Rebelde a Marcelo Dario Lopez, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal.- 2) Notifíquese, regístrese protocolícese."; a fs.90 y vta. "N° ...../ Resistencia, 27 de abril de 2011. Visto:... Resuelvo: I) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo dispuesto por el Sr.Juez de Garantías N° 2 sobre los bienes de Marcelo Dario Lopez, a fs. 96 de autos; el auto de rebeldia y detención de fs. 78 y vta, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia y el presente decreto. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley. II) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio de la Rebeldía y detención al Registro Nacional de Reincidencia. III) Notifiquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese y protocolícese." Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. **E:6/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Alfredo Alberto Soucasse, Fiscal de Investigación N°1, de la Ciudad de Resistencia-Capital de la Provincia del Chaco, hace saber a Cristian Emanuel Alegre; alias "Gordo"; D.N.I. N° 37.581.370; argentino; 17 años de edad; soltero; estudios primarios completos; ladrillero; nacido en Posadas Misiones; el 13 de octubre de 1990; domiciliado en Pje Alice Le Saige al 1100 aprox; hijo de Oscar Angel Duarte (v) y de Mabel Nancy Alegre (v), que en los autos caratulados; **"Alegre Cristian Emanuel s/ Robo con Arma Agravado"** Expte. N° 9738/08 ésta Fiscalía de Investigación N° 1, formuló en fecha 19 de noviembre de 2010 Requerimiento Elevación a Juicio por ante el Juzgado del menor de Edad y la Familia N° 4, contra Cristian Emanuel Alegre, por el delito de Robo Con Arma Agravado -art. 166 inc. 2 primer supuesto y 2 parrafo del C.P. Asimismo, en

fecha 14 de diciembre de 2010, el Sr. Juez de Garantías N° 1-subrogante-, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga y Dr. Pedro Vargas -Secretaria; ha Resuelto: trabar embargo sobre los bienes de Cristian Emanuel Alegre hasta cubrir el monto de pesos treinta mil ($ 30.000),citándolo y emplazándolo por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a lo establecido por el Art. 84 y concordantes del C.P.P..." Fdo. Dr. Alfredo Alberto Soucasse -Fiscal de Investigación N° 1 y Secretaria, Dr. Juan Martin Bogado - subrogante-.

Dr. Juan Martin Bogado
Secretario

s/c. **E:6/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ramon Alberto Correa, DNI N° , apodado , de 19 años de edad, argentina, de profesión/ocupación "changarin, con último domicilio en calle Julio Tort 230 - Barrio Central Norte -, Resistencia -Chaco-, hijo de Ramon Alberto Montaño y de Teresa Monica Correa, que en autos caratulados: **"Correa Ramon Alberto s/Robo Calificado",** Expte. N° 25055/10, a fs. 58 se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 29 de noviembre de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 50/54, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Ramon Alberto Correa hasta cubrir el monto de pesos un mil quinientos ($1.500,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviníente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 63 y vta se dispuso "N°..... Resistencia, 28 de abril de 2011. Visto y Considerando: Resuelvo: I) Disponer la Detención de Ramon Alberto Correa, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 58 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese." Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-... Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. **E:6/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia,Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatriz Scarpin, hace saber al ciudadano Jonathan Alexis Esquivel que en la causa **"Esquivel Jonathan Alexis s/Robo en Grado de Tentativa",** Expte. N° 13837/10, declarado principal, y su agregado por cuerda Expte. N°13711/08 caratulado *"Duarte Alfredo Ruben s/Denuncia Hurto",* la Sra. Juez de Garantías N° 1, Dra. Ma. de las Mercedes Pereyra ha dictado la siguiente resolución: Decreto Fundado N° 148/11. //-Sistencia, 4 de marzo de 2011. Visto y Considerando: .... Resuelvo: I) Decretar Embargo en esta causa N° 13837/10 y su agregada por cuerda causa N° 13711/08 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3) hasta cubrir el monto de pesos cinco mil ($ 5.000) sobre los bienes de propiedad de Jonathan Alexis Esquivel, alias "no tiene", de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Mza. 44, Cs. 06 del Barrio Juan Bautista Alberdi de la Ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 20 de mayo de 1990, D.N.I. N° 35.149.673, hijo de Héctor Omar Esquivel (v) y de Viviana del Valle Alarcón. Fdo. Dra. Ma. De Las Mercedes Pereyra - Juez Suplente - Dra. Romina S. Cimadamore - Secretaría-."."Resistencia, 27 de abril de 2011. Vistos y Considerando: La presente causa "Esquivel Jonathan Alexis s/Robo en Grado de Tentativa", Expte. N° 13837/10, declarado principal, y su agregado por cuerda Expte. N°13711/08 caratulado "Duarte Alfredo Ruben s/Denuncia Hurto", sobre la situación legal de Jonathan Alexis Esquivel, alias "no tiene", de nacionalidad argentino, con 19 años de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en Mza. 44, Cs. 06 del Barrio Juan Bautista Alberdi de la Ciudad de Resistencia, nacido en Resistencia, 20 de mayo de 1990, D.N.I. N° 35.149.673, hijo de Hector Omar Esquivel (v), viudo y de Viviana del Valle Alarcón. ... Dispongo: I) Declarar Rebelde de acuerdo a los términos del Art. 84 del C.P.P. a Jonathan Alexis Esquivel, de circunstancias personales obrantes en autos, ordenándose su inmediata detención; de no ser habido deberá insertarse su captura en la orden del día policial, debiendo remitir una copia de la mismo o constancia de dicha inserción para ser agregada a los presentes autos. ... Fdo. Dra. Carmen Beatriz Scarpin Fiscal - Fiscalía de Investigación Penal N° 3; Dr. Hector Elio Valdivia - Secretario..". Not.

Dr. Hector Elio Valdivia
Secretario

s/c. **E:6/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dr. Carlos Cesal, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: **"Sanchez Victor Nestor - Mato Gabino s/Robo",** Expte. N° 352/03, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco dias, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de Gabino Mato, (DNI. N° 24.365.279, argentino, jornalero, nacido el 19/02/76 en Avia Terai -Chaco, hijo de Ruperto Mato y Juliana Ríos, con último domicilio en Lote 35 Colonia Sarmiento); cuya parte pertinente dice: "N° 50.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil once,...esta Cámara Primera en lo Criminal, constituída en Sala Unipersonal, Resuelve: 1)....- II) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Robo (art. 164 del Código Penal), que pudo corresponder en la presente causa, Sobreseyendo Total y Definitivamente a Gabino Mato, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal.- III) ....- IV) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía del imputado Gabino Mato (fs. 84) y, en consecuencia, la orden de captura que pesa sobre el mismo, cuya inserción en la Orden del Día Policial fue requerida con Nota N° 647/J/03 del 05/09/03 por la Comisaría Seccional Tercera de esta ciudad (fs. 82).- V) Notificar por Edicto a Gabino Mato de la presente sentencia, la que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- VI) ....- VIII) De forma.- Fdo. Dr. Carlos Cesal -Juez de Sala Unipersonal- ; Elina Ines Vigo -Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, de de 2011.

Elina Inés Vigo
Secretaria

s/c. **E:6/5 V:16/5/11**

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Adel Carlitos Benitez, DNI N° 13.785.797, apodado, de 50 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación empleado, con último domicilio en planta urbana, Gral. Vedia (Chaco), hijo de Isidro Benitez y de Gabriela Leiva, que en autos caratulados: **"Benitez, Adel Carlitos s/Amenazas con Armas (Lesiones Lev y Simple Ten de Arma de Fuego de Uso Civ s/Aut)",** Expte. N° 4154/09, a fs. 77 se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 20 de octubre de 2010 Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs.Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 70/74, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Adel Carlitos Benitez hasta cubrir el monto de pesos tres mil seiscientos pesos ($3.600,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento. " Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2-; Dr. Pedro Vargas -Secretario- y fs. 85 y Vta. se dispuso "N° ...../Resistencia, 27 de abril de 2011. Visto y Considerando:... Resuelvo: I) Disponer la Detención de Adel Carlitos Benitez, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 77 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese.-Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba Fiscal de Investigación N° 5-; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. **E:6/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan Jose Cima, hace saber, que respecto de Oscar Alberto Sosa (D.N.I. N° 24. 534. 714, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en Fortín Alvarado N° 655, Resistencia (Chaco), hijo de Oscar Cuenca y de Santa Rosa, nacido en Resistencia (Chaco) , el 9 de mayo de 1975, Pront. Pol. Prov. 0510397 A . G. y Pront. del R.N.R. NºU-158(8633), en los autos caratulados **"Sosa, Oscar Alberto s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)",** Expte. N° 45/11, se ejecuta la Sentencia N°115/10 de fecha 11-11-2010, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 1 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenando al imputado Oscar Alberto Sosa como autor responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal doblemente agravado, por el caracter de guardador y por la relación de covivencia respecto de la menor damnificada (arts. 119, 3er y 4to párrafo incs. b) y f), del C.P.) en concurso real (art. 55 del C.P.) con abuso sexual gravemente ultrajante (art. 119, 2do párrafo del C.P.), a la pena de diez (10) años de prision de ejecucion efectiva e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena (art. 12 C.P.).". Fdo.: Dres. Zulma Chavarria de Ise -Jueza-, Glenda Laura Vidarte de Sanchez Dansey -Jueza- y Alejandro Ernesto Parmetler -Juez-". Resistencia, 20 de abril de 2011.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. **E:6/5 V:16/5/11**

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2 Dr. Juan Jose Cima, hace saber, que respecto de Casetti, Pedro (alias "Perucho", D.N.I. N° 13.793.041, argentino, soltero, de ocupación cartonero, domiciliado en Casa 221 - Barrio Asentamiento 8 de Enero, Resistencia (Chaco), hijo de Natalio Manuel Casetti y de Otilia Gutierrez, nacido en Resistencia (Chaco), el 10 de diciembre de 1957, en los autos caratulados **"Casetti, Pedro s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)",** Expte. N° 49/11, se ejecuta la Sentencia N° 13 de fecha 21-02-2011, dictada por la Camara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ""...Sentencia N°13.. En la ciudad de Resistencia, a los veintun días del mes de febrero de dos mil once ..... Falla: I) Condenando a Pedro Casetti (a) "Perucho" cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio Simple en grado de Tentativa (Art. 79 en función del Art. 42 ambos del C.P.) a cumplir la pena de cinco (5) años de prisión con demás accesorias del Art. 12 C.P ..... Fdo.: Dres. Raul Antonio Yurkevich, Victor Emilio Del Río y Lidia Lezcano de Urturi. Resistencia, 27 de abril de 2011.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c. **E:6/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- En la causa caratulada: **"Viyagra, Oscar s/Robo calificado en grado de tentativa (por escalamiento",** Expte. N° 18.662/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones Nº 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaría del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 28 de autos en fecha 23 de febrero de 2010, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10 ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Oscar VIYAGRA, apodado "Papelito", D.N.I. Nº 07.902.546, prontuario policial Nº 25.568 RH, nacionalidad argentina, edad 66 años, estado civil separado, de ocupación albañil, domiciliado en Diagonal Norte N° 140, de la localidad de Margarita Belén, no posee número de teléfono, nacido en Argentina el 18 de abril de 1945, lugar de residencia anterior Lote Nº 07, zona rural, de la localidad de Colonia Benítez, si sabe leer y escribir, nivel de estudios cuarto grado de escuela primaria, si posee antecedentes penales. Que es hijo de Juana Villagra (f) y Francisco Pianca –padrastro– (f). Asimismo, en fecha 11 de marzo de 2010, por decreto fundado, el señor Juez de Garantía N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha resuelto: "...Trabar embargo sobre los bienes de Oscar Viyagra, hasta cubrir el monto de pesos dos mil ($ 2.000)...". Finalmente en fecha 4 de agosto de 2010 a fs. 45 y vta, de autos la Sra. Fiscal de investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Oscar Viyagra y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 3 de mayo de 2011.

Dr. Juan Martín Bogado
Secretario

s/c. **E:6/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, Dr. Diego Cantero, Secretaría a cargo del Dr. Lucio Gonzalo Otero, hace saber a Diego Armando SOSA, alias "Dieguito", D.N.I. N° 36.018.997, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ..., domiciliado en Gerardo Varela 1774 1764 de Rcia., nacido en Resistencia el día 9 de agosto de 1991, hijo de Carlos Raúl Sosa y de Acevedo, Amalia Zunilda, que en los autos caratulados: **"Sosa, Diego Armando s/Lesiones graves",** Expte. N° 21.731/10, se ha dispuesto lo siguiente: "/// -sistencia, 29 de noviembre de 2010..., considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Diego Armando Sosa, hasta cubrir el monto de pesos quince mil ($ 15.000,00)...". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez

subrogante Juzgado de Garantía N° 1; Dr. Pedro Vargas, subrogante Juzgado de Garantías N° 1. (fs. 145): "Resistencia, 3 de mayo de 2011. **Y vistos:.... De las que resulta:... Dispongo:** 1) Declarar la rebeldía de Diego Armando "Dieguito" Sosa, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. 2) No habiendo comparecido Fabián Esteban Altamirano a notificarse de lo dispuesto a fs. 130, por la Sra. Juez de Garantías N°1, y la presente resolución, notifíquese por edicto de tal medida, y de conformidad con lo normado por el art. 170 del C.P.P. Not.-...Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Lucio Gonzalo Otero, Secretario". Resistencia, 3 de mayo de 2011.

Dr. Lucio Gonzalo Otero
Secretario

s/c. **E:9/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Las Breñas, Chaco, sito en calle Bartolomé Mitre s/n, Las Breñas, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. MORENO, Custodia Emilia, M.I. Nº 1.553.348, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"Moreno, Custodia Emilia s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato",** Expte. Nº 130/2011, bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, Chaco, 16 de febrero de 2011.

Dr. Héctor Manuel Laola
Secretario Provisorio

R.Nº 142.342 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Miguel Ángel Quiña, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Corzuela, Chaco, sito en calle Rivadavia s/n, Corzuela, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Angela DIAZ, M.I. N° 6.561.083, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"Diaz, Angela s/Sucesorio",** Expte. 193 Folio 198 Año 2009, bajo apercibimiento de ley. Corzuela, Chaco, 30 de noviembre de 2010.

Mercedes Raquel Cruz
Secretaria

R.Nº 142.343 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín y Vieytes, Charata, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Doña VIDELA, Teresa Haydée, D.N.I. N° 12.767.842, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: **"Videla, Teresa Haydée s/Sucesorio",** Expte. N°: 230/11, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 4 de mayo de 2011.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.344 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz de la ciudad de Barranqueras (Chaco), Secretaría Nº 2, Dra. Marina A. Botello, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Alfredo Anacleto PEREZ, M.I. N° 7.419.572, y de la Sra. Casimira FERNANDEZ, M.I. N° 6.590.151, en los autos caratulados: **"Pérez, Alfredo Anacleto y Fernández, Casimira s/Juicio Sucesorio Ab Intestato",** Expte. N° 116/11, bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 5 mayo de 2011.

Dra. Marina Botello
Secretaria

R.Nº 142.345 **E:11/5 V:16/5/11**

EDICTO.- La Dra. Delia F. Galarza, Juez de Paz Letrado de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y legatarios de don Jorge Aurelio CÁCERES, M.I. N° 2.529.391, y doña Rosa Ramona PELIZARDI, M.I. N° 6.604.404, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **"Cáceres, Jorge Aurelio y Pelizardi, Rosa Ramona s/Sucesorio",** Expte. N° 076/11, bajo apercibimiento de Ley. General José de San Martín, 13 de abril de 2011.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.346 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral, Circunscripción VI, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Teresa Paulina VALDIVIA, D.N.I. N° 11.897.030, bajo apercibimiento de ley, en autos: **"Valdivia, Teresa Paulina s/Juicio Sucesorio",** Expte. N° 260/11-JC, Secretaría a mi cargo. J. J. Castelli, Chaco, 3 mayo de 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.Nº 142.348 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Juez, Sr. Dr. Héctor García Redondo, sito en Av. Laprida 33 Torre 1, 1er. piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Modesta VÁZQUEZ de RAMÍREZ, C.I. N° 1.076.890, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Vázquez de Ramírez, Modesta s/Sucesorio",** Expte. N° 4.156/10. Resistencia, 4 de mayo de 2011.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.351 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dra. María Eugenia Sáez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre I, piso 2do., Ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don Juan Carlos DEIBIAGI, D.N.I. N° 6.316.309, y María Magdalena GONZALEZ, D.N.I. N° 2.419.186, a que comparezca a hacer valer sus derechos en autos: **"Deibiagi, Juan Carlos y González, María Magdalena s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato",** Expte. N° 2.661, año 2011. Resistencia, 27 de abril de 2011.

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.352 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Diego Gabriel Derewicki –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Nº 8, sito en Av, Laprida N° 33, Torre II, tercer piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Titonel, Bruno Eugenio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato",** Expte. N° 2.335/11. "Resistencia, 06 de Abril de 2011. Encontrándose debidamente acreditado el fallecimiento de TITONEL, Bruno Eugenio, M.I. N° 10.282.449, con la partida de Defunción acompañada, declárase abierto el Juicio Sucesorio,... Publíquese edictos citatorios por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos del causante Bruno Eugenio Titonel, DNI N° 10,282.449, bajo apercibimiento de Ley". Resistencia, 19 de abril de 2011.

Alicia Gabriela Suárez
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.356 **E:11/5 V:16/5/11**

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nélida María Villalba, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Wenceslao QUINTANA, DNI N° 13.579.247, apodado "Pitufo", de 53 años de edad, argentino, casado, de ocupación sereno, con último domicilio en calle Sicas N° 156, Barrio Chino, de Resistencia, Chaco, hijo de Quintana, Santos Ursulo, y de Caballero, Dolores Cipriana, D.N.I. 13.579.247, que en autos caratulados: **"Quintana, Wenceslao s/Homicidio en grado de tentativa",** Expte. N° 3.941/07, a fs. 157/vta., se ha dictado el decreto fundado con el que en lo pertinente se dispone: "...sistencia, 5 de mayo de 2011... I) Revocar por contrario imperio la detención, y las medidas consecuentes ordenadas contra el imputado Wenceslao Quintana en el decreto fundado N° 1.706, conforme a la prescripciones del art. 88 «in fine» del C.P.P., debiendo librarse una nueva citación a los mismos fines dispuestos en el decreto de fs. 144, expidiéndose los recaudos de estilo consignándose el domicilio fijado por el nombrado. II) En virtud de lo dispuesto en el punto anterior déjase sin efecto las órdenes de detención y captura dispuestas contra Wenceslao Quintana, librándose las comunicaciones pertinentes... Fdo.: Dra. Nélida María Villalba –Fiscal de Investigación N° 5–, Dra. Rossana Guadalupe Fabris –Secretaria–...". Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. **E:11/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal N° 9, Dra. Mirta Noemí Mansilla, secretaría de la Dra. Patricia Lilian Vargas, hace saber a César Hernán (a) "Pelado" HOLDEN CACERES, DNI N° 31.872.414, prontuario policial N° 61.426 SP, nacionalidad argentina, edad 25 años, estado civil soltero, profesión desocupado, domiciliado en B° Juan B. Alberdi, Mz. 30, Cs. 62, hijo de Holden, Angel Rafael, y de Cáceres, Inocencia, que en los autos caratulados: **"Holden Cáceres, César Hernán s/Robo en grado de tentativa",** Expte. N° 37.614/10 del registro de esta Fiscalía N° 9, se ha dictado la siguiente resolución: "//...sistencia, 28/04/2011. Atento al informe de fs. 150 y de fs. 162, donde consta que el imputado César Hernán (a) «Pelado» Holden Cáceres, se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 25/26, notifíquese por edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días al nombrado de lo dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 3, Dr. Jorge Rubén Albrecht precedentemente, cuya parte pertinente a continuación se transcribe:... «Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio, conforme surge de fs. 132/138, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Cesar Hernán Holden Cáceres hasta cubrir el monto de pesos cinco mil ($ 5.000). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía interviniente para su efectivo cumplimiento». Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregue a estos actuados. Notifíquese a la defensa técnica". Fdo. Dra. Mirta Noemí Mansilla –Fiscal– Fiscalía de Investigaciones N° 9, y Dra. Patricia Lilian Vargas, Secretaria. Resistencia, 28 de abril de 2011.

Dra. Patricia Lilian Vargas
Secretaria

s/c. **E:11/5 V:20/5/11**

EDICTO.- Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez, Dra. Maria Pedrozo, Secretaria, Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown 249, 1er. piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de doña Lidia Esther Rosso de Nerbutti, M.I. N° 4.447.225, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: **"Rosso de Nerbutti Lidia Esther s/Juicio Sucesorio",** Expte. N° 54/11. Resistencia, 05 de mayo de 2011.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.Nº 142.360 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Aquiles Riquelme, Juez de Paz Primera Categoría de la ciudad de Fontana, sito en la calle Av. Fontana s/Nº, de la ciudad de Fontana, Chaco, en los autos caratulados **"Ramirez Carlos Cesar s/Juicio Sucesorio",** Expte. N° 822/11, cita por tres días y emplaza por treinta días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del causante don Ramirez Carlos Cesar M.I. N° 7.909.603, que se crean con derecho al haber hereditario. Resistencia, de mayo de 2011.

Eduardo Gómez Stechina
Abogado

R.Nº 142.359 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de J. J. Castelli, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sánchez Horacio, M.I. Nº' 7.884.034 y Beretta de Sánchez Irma, M.I. Nº 5.714.547, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Sanchéz Horacio y Beretta de Sánchez Irma s/Juicio Sucesorio"** Expte. Nº 233/11– JC- bajo apercibimiento de ley. J. J.Castelli, Chaco, 27 abril 2011.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.Nº 142.363 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Sonia B. Schulz de Papp, Juez en lo Civil y Comercial N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Villa Angela, Chaco; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Tijomir Nicolich, DNI N° 7.518.759, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley en autos caratulados: **"Nicolich, Tijomir s/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° 331/11. Publíquese por tres (03) días. Villa Angela, Chaco, 6 de mayo de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Secretaria

R.Nº 142.365 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Iride Isabel Maria Grillo Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría Esc. Alicia Ma. Luz Norniella de calle López y Planes N° 38 Altos de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores de la Sra. Clara Albertina Yapur MI. N° 00.759.309, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos **"Yapur Clara Albertina s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"** Expte. N° 15338/10. Secretaría, 11 de marzo de 2011.

Gladys Paola Segovia
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.371 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez, juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, Piso 1º Resistencia, Chaco, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. María Martha Villacorta; cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean

con derecho al haber hereditario de Salina Maria Ana, DNI. Nº 0.598.464, bajo apercibimiento de ley en los autos: **"Salina Maria Ana s/Juicio Sucesorio"** Expte. N° 633/08. Resistencia (Ch), 04 de mayo de 2011.

Dra. María Martha Villacorta
Secretaria

R.Nº 142.369 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. Jose Teitelbaum, en los autos caratulados: **"Suarez Jose Nolasco s/Sucesorio"** Expte. N° 666/11, Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de Jose Nolasco Suarez, L.E. N° 7.063.756, fallecido en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el día 27 de noviembre de 1996, para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda. Fdo. Dr. Jose Teitelbaum - Juez de Paz Letrado. Pcia. R. Sáenz Peña-Chaco, 03 de mayo de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

s/c. **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Juzgado de Paz Primera Especial cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Fernandez Gloria Raquel, D.N.I. Nº 11.730.798 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos **"Fernandez Gloria Raquel s/Sucesorio"** Expte. 903/2011 Juzgado de Paz Letrado de Pcia. R. S. Peña, 04 de mayo de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 142.366 **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Sr. Juez Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos - Concursos y Quiebras - de Pcia. Roque Sáenz Peña, hace saber por cinco (5) días que se ha decretado la apertura del concurso preventivo en los autos en los autos caratulados: **"Janik Carlos s/Concurso Preventivo"** (Expte. N° 2243/2010), mediante el dictado de la siguiente resolución: /// 19 de abril de 2011. ... Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la conversión de Quiebra en Concurso Preventivo solicitada por el fallido, en consecuencia, dejar sin efecto la sentencia de Quiebra dictada el día 23/11/10 y ordenar la apertura del Concurso Preventivo, del Sr. Carlos Alfredo Janik, DNI. N° 11.005.098 con domicilio en Ruta N° 95, periferia sur de ésta ciudad, cuya presentación se produjo en fecha 22/02/11. II) Disponer la continuidad del síndico designado en autos, procediendo luego a llenar su cometido, conforme las pautas que establece la legislación de la materia. Notifiquese personalmente o por cédula. III) Fijar como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 6 de junio de 2011. IV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, debiendo efectuarla el Concursado a su costa, dentro del término de cinco (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.) 30 de la norma legal citada. V... "X Comunicar la presente y el plazo para la presentación de las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, a la Dirección General de Rentas de ésta provincia, Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, y a todo otro organismo del Estado que pudiera resultar acreedor, a cuyo fin líbrese oficio (confr. art. 34 inc. 8 del CPCC. t.o. Ley Provincial Nº 5.119). XI) Establecer el día 2 de agosto de 2011 como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos (art. 35): y el día 16 de septiembre de 2011, como fecha en la cual deberá ser presentado el Informe General art. 39). XII) Señalar audiencia Informativa, conforme lo establecido por el inc. 10º del art. 14, para el día 29 de febrero de 2012, a las 09,00 horas, a celebrarse en sede del Tribunal. XIII) Clasificar el presente proceso bajo las previsiones los -artículos 288 y 289 de la Ley de Concursos y Quiebras. XIV) Sin costas, atento a la naturaleza de la resolución arribada. XV) Notifiquese-Registrese- Protocolicese. Fdo. Dr. Marcelo Darío Gauna Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Se autoriza a intervenir en el diligenciamiento del presente al Dr. Roberto C. Pugacz, y/o persona que éste designe con facultades legales. Con las actuaciones cumplidas sírvase devolver el presente al Juzgado de origen a sus efectos. Pcia. R. Sáenz Peña, 29 abril 2011.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.364 **E:11/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Medina, Jose Francisco (alias "Cepillo", D.N.I. N° 24.952.308, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 13 entre 38 y 40 del Barrio Ginés Benítez, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Francisco Meidna y de Fulgencia Lopez, nacido en Machagai, el 30 de abril de 1976), en los autos caratulados **"Medina Jose Francisco s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso",** Expte. N° 71/11, se ejecuta la sentencia N° 12 de fecha 01/04/2011, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a Jose Francisco Medina, ya filiado, autor responsable del delito de "Homicidio" (art. 79 del C.P.), y condenándolo a cumplir la pena de diez años de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., y a pagar las costas del juicio (art. 514 C.P.P.). Fdo.: Dr. Andrés Ventura Grand -Juez-, Dra. María S. Nasi -Secretaria-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 04 de mayo de 2011.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. **E:11/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: Expte. 18/11. **1) Sec. N° 34057**, Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: F100, Color NEGRO, dominio colocado WFC739, Motor marca FORD N° XYAX39379 y Chasis marca FORD N° KA8LMY39007, ambas numeraciones grabados con grabado del tipo original de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **2) Sec. N° 25690,** Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: RANGER, Color GRIS, dominio colocado EDG183, Motor marca: MAXION N° B61613036 y Chasis marca: FORD N° 8AFDR12F13J315450, ambas numeraciones grabados sobre base rebajada y con grabado no original de fabrica. **3) Sec. N° 33594,** Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: PALIO, Color BLANCO, dominio colocado EJV471, Motor marca: FIAT N° 178D70555986307 y Chasis N° 9BD17116142433212, ambas numeraciones grabados sobre base rebajada y con grabado del tipo no original de fabrica. Expte. 20/11. **4) Sec. N° 35781,** Un Automotor, Marca: CHEVROLET, Modelo: ASTRA, Color BLANCO, dominio colocado EUJ983, Motor marca CHEVROLET N° 1C0026750, esta numeración con grabado original de fabrica y Chasis de la misma marca N° 9BGTT69B05B108822, esta numeración en sus últimos seis dígitos se hallan grabados sobre base rebajada y con grabado no original de fabrica. **5) Sec. N° 33497,** Un Automotor, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: SENDA, Color AZUL, un solo dominio colocado TKM147, con sus respectivas medidas de seguridad, Motor marca

VOLKSWAGEN N° UN936587, y Chasis marca VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ30ZNJ000310, ambas grabadas con cuños original de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. Expte. 21/11. **6) Sec. N° 29343,** Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: PALIO, tipo sedan 2 puertas, Color ROJO, dominio colocado CCG746, el cual poseen las medidas de seguridad otorgadas por el D.N.R.P.A., Motor marca FIAT N° 178B40388413350, Chasis marca FIAT N° 9BD178132W0506976, ambas numeraciones con grabado originales de fábrica y a simple vista no se observa signos de adulteración. **7) Sec. N° 26469,** Un Automotor, Marca: RENAULT, Modelo: CLIO, tipo sedan 4 puertas, Color BORDO, dominio colocado BPS498, Motor marca REANULT N° AA93990, esta numeración se encuentra grabada con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. Chasis marca RENAULT N° SIN NUMERACIÓN VISIBLE, debido a un avanzado proceso de oxidación, el cual afecto la totalidad de ellos mismos, hago constar que se utilizo compuestos químicos, con resultados. Negativos. **8) Sec. N° 29360,** Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: DUNA, tipo sedan 4 puertas, Color NEGRO, dominio colocado A0M991, el cual no poseen las medidas de seguridad otorgadas por el D.N.R.P.A., Motor marca FIAT N° 146B20005004488, y Chasis marca FIAT N° 8AS146000S5220718, Ambas numeraciones grabadas con cuños no originales de fabrica. **9) Sec. N° 26711,** Un Automotor, Marca: FORD, tipo sedan 4 puertas, Modelo: SIERRA, Color NEGRO, dominio colocado H074679, Motor marca FORD N° HFAZ33758, esta numeración grabada con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, y Chasis marca FORD N° - - 61 HF - - 843, la numeración representada por el signo guión (-) no se puede dar lectura a causa de un avanzado Proceso de oxidación que borró dichos números. **10) Sec. N° 19214,** Un Automotor, Marca: RENAULT, tipo sedan 4 puertas, Modelo: 12, Color GRIS, sin dominio colocado, Motor marca RENAULT N° 5895727, esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica, y Chasis marca: RENAULT, el cual no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación que borró dicha numeración. **11) Sec. N° 21288,** Un Automotor, Marca: FIAT, Tipo sedan 4 puertas, Modelo: DUNA, Color GRIS, dominio colocado AZD929, el cual no poseen las medidas de seguridad otorgadas por el D.N.R.P.A., posee Motor marca FIAT N° 146B20005023392, y Chasis marca: FIAT N° 8AS155000T5260333. Ambas numeraciones grabadas con cuños no originales de fábrica. Expte. 22/11. **12) Sec. N° 37577,** Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: UNO, Color BLANCO, dominio colocado BAP648, posee sus medidas de seguridad, posee Motor marca FIAT N° 159A30388253902, y Chasis marca: FIAT el cual no se puede dar lectura a causa de una reparación en el sector que debería estar dicho numero. **13) Sec. N° 34053,** Un Automotor, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: SAVEIRO, tipo PICK UP, Color BLANCO, Sin dominio colocado, posee Motor marca VOLKSWAGEN N° 1405390, y Chasis marca: VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ30ZNP255092. Ambas numeraciones grabadas con cuños no originales de fábrica. **14) Sec. N° 27858,** Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: F-100, tipo PICK UP, Color BLANCO, Sin dominio colocado, posee Motor marca MWM N° 22904353829, y Chasis marca: FORD N° 8AFBTNM37RJ071536. Ambas numeraciones con grabado no originales de fábrica. **15) Sec. N° 36123,** Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: FIESTA, tipo sedan 4 puertas, Color AZUL, dominio colocado AMC186, posee sus medidas de seguridad, posee Motor marca FORD N° RTDTY11595, y Chasis marca: FORD N° VS6ASXWPFSWY11595. Ambas numeraciones grabadas con cuños no originales de fábrica. **16) Sec. N° 36179,** Un Automotor, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: SAVEIRO, tipo PICK UP, Color BLANCO, dominio colocado ATA698, con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca VOLKSWAGEN N° BE0889765, y Chasis marca: VOLKSWAGEN N° 9BWZZZ30ZSP112744. Estas numeraciones se encuentran grabadas con cuños no originales de fábrica. **17) Sec. N° 31549,** Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: F-100, tipo PICK UP, Color BLANCO, dominio colocado AUW399, en su versión duplicada con sus medidas de seguridad, posee Motor marca MAXION N° 4B8984B007994B, esta numeración con cuños originales de fabrica y Chasis marca: FORD N° 9BFE2UEH4TDB14823, esta numeración en sus últimos 5 dígitos o sea (14823) se encuentra grabados sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica. Expte. 23/11. **18) Sec. N° 23157,** Un Automotor, Marca: RENAULT, Modelo: FUEGO, tipo COUPE, Color BLANCO, dominio colocado SNX410 sin sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca RENAULT N° 4662086, esta numeración grabada sobre base rebajada y con cuños no originales de fabrica, y Chasis marca: RENAULT, el cual no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro dicha numeración. Expte. 24/11. **19) Sec. N° 36293,** Un Automotor, Marca: PEUGEOT, Modelo: 205, Color AZUL, dominio colocado COA037, el cual posee las medidas de seguridad, Posee motor marca PEUGEOT N° 10CV5G4001542 y Chasis marca: PEUGEOT N° VF320AA9225706426, Ambas numeraciones grabadas con grabado del tipo original de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **20) Sec. N° 24851,** Un Automotor, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: GOL, Color AZUL, dominio colocado CZE713, en su versión duplicada y SIN sus medidas de seguridad, posee Motor marca VOLKSWAGEN N° AFZ440616, y Chasis marca: VOLKSWAGEN N° 8AWZZZ377XA212527, ambas numeraciones grabadas sobre base rebajada con grabado del tipo no original de fábrica. **21) Sec. N° 37511,** Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: SIERRA, Color MARRON, dominio colocado EDG183, posee medidas de seguridad, posee Motor marca FORD N° HFAZ32454, y Chasis marca: FORD N° KA61HF26454, ambas numeraciones grabadas con cuños original de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. Expte. 27/11.- **22) Sec. N° 26289,** Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: DUNA, Color NEGRO, dominio colocado RFI910, el cual posee las medidas de seguridad, Posee motor marca FIAT Nº 146B20001077815 y Chasis marca: FIAT N° 9BD146000N3834039, Ambas numeraciones grabadas con grabado del tipo original de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **23) Sec. N° 42596,** Un Automotor, Marca: FORD, Modelo: RANGER, Color AZUL, dominio colocado ELV827, en su versión duplicada y SIN sus medidas de seguridad, posee Motor marca MAXION N° C361822724, grabado sobre base rebajada y con cuños no originales, y Chasis marca: FORD N° 8AFDR12F85J433073, Esta numeración los últimos 5 dígitos o sea 33073 se halla grabada sobre base rebajada y con cuños del tipo no originales de fábrica. **24) Sec. N° 30998,** Un Automotor, Marca: PEUGEOT, Modelo: 206, tipo sedan 5 puertas, Color BLANCO, dominio colocado GEH219, en su versión original con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca PEUGEOT N° 10DXDQ0029950, y Chasis marca: PEUGEOT N° 8AD2AWJYU7G0664O3, ambas numeraciones con grabado original de fabrica y con cuños del tipo originales de fábrica. **25) Sec. N° 37510,** Un Automotor, Marca: RENAULT, Modelo: RENAULT 18 BREAK, tipo sedan RURAL 5 puertas, dominio colocado XDT190, en su versión original con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca RENAULT N° 5822114, grabado sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica y Chasis marca: RENAULT N° K943000380, En esta numeración grabada sobre base rebajada y con grabado no original de fábrica. **26) Sec. N° 36672,** Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: DUNA SL 1.6, tipo sedan 4 puertas, dominio colocado WRW507, en su versión duplicada con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca FIAT N° 146B70117985133, grabado sobre base rebajada y con cuños no originales de fábrica y Chasis marca:

FIAT el cual no se puede dar lectura a causa de que en el lugar donde debería llevar dicho numero identificatorio se halla reparado. **27) Sec. N° 15294,** Un Automotor, Marca: FIAT, Modelo: DUNA SL 1.6, tipo sedan 5 puertas, dominio colocado BID113, en su versión original con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca FIAT N° 146B20005022630, y chasis marca FIAT N° 8AP155000T5261961, Ambas numeraciones con grabado original de fábrica y con cuños del tipo originales de fabrica. **28) Sec. N° 25689,** Un Automotor, Marca: TOYOTA, Modelo: CORONA, tipo sedan 4 puertas, dominio colocado BUC874, con sus respectivas medidas de seguridad, posee Motor marca TOYOTA N° 2C3489001, y chasis marca TOYOTA N° 53CBK00E046659, Ambas numeraciones con grabadas con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **29) Sec. N° 42988,** Un Automotor, Marca: DODGE, Modelo: DODGE 110, color: VERDE, sin dominio colocado, posee Motor marca PEUGEOT N° 648316, Esta numeración original de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y chasis marca DODGE, esta numeración no se puede dar lectura a causa de un avanzado proceso de oxidación que borro dicha numeración. **30) Sec. N° 23235,** Un Automotor, Marca: DODGE, Modelo: 1500 RURAL, tipo rural, color: CELESTE, dominio colocado B627723, posee Motor marca DODGE N° 98A00663 y Chasis marca DODGE N° 90WA003748. Ambas numeraciones grabadas con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **31) Sec. N° 10868,** Un Automotor, Marca: RENAULT, Modelo: 12, tipo sedan 4 puertas, color: CELESTE, sin dominio colocado, posee Motor marca RENAULT N° 350016, esta numeración se encuentra grabada con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. Chasis marca RENAULT sin numeración visible, debido a un avanzado proceso de oxidación, el cual afectó la totalidad de los mismos, conste que se utilizó compuestos químicos, con resultados negativos. **32) Sec. N° 14700,** Una Motocicleta marca SUZUKI, modelo TS, sin dominio colocado, Motor marca SUZUKI N° TS1252269224, y Cuadro marca SUZUKI N° TS125ERD105691, Ambas numeraciones grabadas con cuños del tipo originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **33) Sec. N° 1936,** Un CICLOMOTOR marca DA DALT, sin modelo, Color VERDE, dominio colocado 153ADJ, Motor marca DA DALT N° DPO1429, y Cuadro marca DA DALT N° DPO1429, Ambas numeraciones con grabada con cuños no originales de fábrica. **34) Sec. N° 20999,** Una MOTOCICLETA marca SUZUKI, sin modelo, Color NEGRA, Sin dominio colocado, posee Motor marca SUZUKI N° E408143992, y Cuadro marca SUZUKI N° PMSFD110MIYA43992, Ambas numeraciones grabadas con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **35) Sec. N° 26907,** Un CICLOMOTOR, Sin marca, sin modelo, Color NARANJA, Sin dominio colocado, posee Motor marca ZANELLA N° 50VL08649, y Cuadro marca GILERA N° 1802748, Ambas numeraciones grabadas con cuños originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **36) Sec. N° 19674,** Una MOTOCICLETA, marca: GILERA, Color ROJA, Sin dominio colocado, posee Motor marca GILERA N° 139FMY0018945, y Cuadro marca GILERA N° LYLXCGL07Y0054389, Ambas numeraciones se encuentran con grabado originales de fábrica y a simple vista no se observan signos de adulteración. **37) Sec. N° 27385,** Un Motor marca MAXION N° RPA219893, Esta numeración es otorgada por el registro de la Propiedad del Automotor, cuando la numeración original tiene algún inconveniente, puede ser grabado del tipo rustico y/o manual. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9$^{no.}$ de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7$^{mo.}$ pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Agrim. Luis Osvaldo de las Casas
Jefe Sección Decomisos - Sala de Armas y Efectos Secuestrados
C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:11/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Eloísa Araceli Barreto, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaría N° 9, a cargo de la Dra. Nancy Esther Chavez, sito en Avda. Laprida N° 33 - torre II. 4to. Piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mariana Cardozo, D.N.I. F. 2.425.997 para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda en el Expediente N° 9410/09 caratulado **"Cardozo Mariana s/Sucesorio"** Rcia., 19 abril de 2011.

Dra. Nancy Elizabeth Chavez
Secretaria

R.Nº 142.392 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Charata en autos: **"Sanchez Eduardo s/Sucesorio"** Expte. Nº 262 - año 2011 cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don Eduardo Sanchez D.N.I. Nº 07.421.646 para que en treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Charata-Chaco, 05 de mayo de 2011. Dra. Silvia Mílena Macías, Abogada Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.395 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Charata en autos: **"Abregu José Adalberto s/Sucesorio"** Expte Nº 285-año 2011 cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante don Abregu José Adalberto D.N.I. Nº 11.808.872 para que en treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. La transcripción deberá ser realizada en tipografia helvética Nº 6. Charata-Chaco, 3 mayo 2011. Dra. Silvia Milena Macías, Abogada Secretaria.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.394 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Dr. Rafael Evaristo Saucedo; en autos caratulados **"Perez Carmen Nelida s/Sucesorio",** Expte. N° 172 - Año 2011. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Carmen Nelida Perez - DNI N° 5.126.958, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6: disposición que deberá ir transcripta en los edictos. Las Breñas - Chaco, 03 de mayo de 2011. Firmado: Dr. Hector Manuel Laola - Abogado - Secretario Provisorio.

Dr. Hector Manuel Laola
Secretario Provisorio

R.Nº 142.400 **E:13/5 V:18/5/11**

EDICTO.- Dra. María Hilaria Meana, Juez de Paz Titular de Presidencia de la Plaza, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Santa Castillo M.I. Nº 12.125.668, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"Castillo Santa s/ Juicio Sucesorio Ab Intestato"** Expte. N° 176/11, bajo apercibimiento de ley. Angel Rubén Gutiérrez Ayala - Oficial de Justicia - a/c. de Secretaría. Pcia. de la Plaza, Chaco, 04 de mayo de 2011.

Dra. María Hilaria Meana
Juez de Paz Titular

R.Nº 142.401 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar Juez de Paz, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la segunda nominación de la ciudad de Resistencia (Chaco), sito en calle Brown N° 249 2do piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, María Cristina Rodríguez MI. N° 6.590.907 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"Escobar Felix Alberto y María Cristiná Rodríguez s/Juicio Sucesorio"** Expte. N° 1278/09. Resistencia, Chaco, 05 de mayo de 2011. Fdo. Sandra B. Kuc, Secretaria, Dra. Silvia C. Zalazar, Juez.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.402 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castellí, cita por tres y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Aquino Dionicio Antonio, M.I. N° 5.520.998, para que hagan valer sus derechos en autos: **"Aquino Dionicio Antonio s/Juicio Sucesorio",** Expte N° 272, año 2011 JC-, Sec. Única, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco, 04 de mayo de 2011.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 142.403 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dra. Raquel Alicia Pellerano, Juez titular, secretaria autorizante del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, sito en calle Belgrano Nº 893 de la ciudad de Charata, Chaco, ordena la publicación de edictos por el término de dos (2) días en un diario de mayor circulación de esta provincia y en el Boletín Oficial, citando a la demandada Sra. Paz Edith Adriana, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho en los autos **"Godoy Enzo c/Paz Edith Adriana s/Divorcio Vincular"** Expte Nº 424/2010, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que la represente. Charata, Chaco, 02 de mayo de 2011.

Dra. Ester Liliana Schmutzler
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.393 **E:13/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia Laboral de la Segunda Nominación a cargo de la Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez Suplente, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Fabian Amarilla, Secretario Provisorio, sito en calle Obligado N° 229 - 2° Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) dias y emplaza por diez (10) dias, a los derechos habientes del Sr. Amadeo Demonte D.N.I. N° 6.329.954, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Ramirez Miranda Clemente Joaquin c/Transporte Amadeo Demonte s/Diferencia de Haberes, Etc.".** Asimismo se señala e informa que el actor de la presente causa goza del beneficio de gratuidad, establecido por el art. 37 de la ley 2384 y art. 34 de la Constitución Provincial. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 03 días del mes de mayo del año dos mil once.

Dr. Fabián Amarilla
Secretario

s/c. **E:13/5 V:18/5/11**

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Salinas, Diego Alberto, argentino, empleado, de 31 años de edad, nacido en Puerto Bermejo, Chaco, el 5 de julio de 1979, hijo de Ladislado Salinas y de Ramona Rodas, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 27.346.023 se domicilia en Pasaje Entre Rios 2.050, Resistencia, Chaco que en los autos N° 104/08, caratulada **"Salinas Diego Alberto s/Daño"** se dictó la siguiente Resolución N° 198, José de San Martín, Chaco, 09 de mayo de 2011. Autos y Vistos: .... Y Considerando: .... Resuelvo: I) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Salinas, Diego Alberto, ya filiado, del delito de daño (Art. 183 del C.P.) en virtud de lo dispuesto en los Arts. 348 inc. 4° del C.P.P., Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. con costas (Art. 513 del C.P.P. 293). II) .... III) Revocar la Resolución N° 107, de fs. 216, de fecha 23 de marzo de 2009 donde se declaró la rebeldía del imputado,y déjese sin efecto la orden de detención emanada con oficio N° 533. IV) .... V) Publíquese edicto, a efectos de que el sobreseido se notifique de la presente resolución. VI) .... Fdo. Dra. Bibiana M. G. Bianchi Juez Correccional, Juez Correccional, Dr. Gaston Rafael Silvestri, Secretario Provisorio. General José de San Martín, Chaco, 09 de mayo de 2011.

Dr. Gastón Rafael Silvestri
Secretario Provisorio

s/c. **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez de Paz N° 2, de Resistencia Chaco, Secretaría de la Dra. Sandra B. Kuc, sito en calle Brown N° 249 2° Piso de Resistencia, en los autos caratulados **"Garcia Cirilo Ramon s/Sucesorio"** Expte. N° 1714/10, cita a herederos y acreedores del Sr. Garcia Cirilo Ramon M.I. N° 3.566.152, fallecido el día 02 de Mayo de 1.975, por Edictos, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación comparezcan por sí o por apoderado hacer valer sus derechos en relación a los bienes reelictos. Secretaría, 29 abril de 2011.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.410 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, sito en Avenida Laprida 33, torre I, planta baja, de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Maria Teresa Varela, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Alba Graciela Cordón, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del causante Sr. José Humberto Romano, M.I. 8.185.115, para que en el plazo de treinta (30) dias que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **"Romano José Humberto s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato",** Expte. N° 2.118/11. Resistencia, 18 de abril de 2011.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.409 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación N° 6, Dra. Dolly Roxana Fernandez, Secretaría de la Dra. Shirley Karin Escribanich hace saber a Eloy Hernan Cano, DNI N° 33.667.669, prontuario policial N° 67072 SP, argentino, de 22 años de edad, soltero, peón rural, domiciliado en la localidad de La Sabana -Pcía de Chaco-, nacido en Charadai el día 10 de noviembre de 1987, hijo de Celso Cano y Miguelina Gomez que en los autos caratulados: **"Cano, Eloy Hernan s/Lesiones",** Expte. N° 26894/10 registro de esta Fiscalía N° 6, sito en Avda. 9 de Julio 236, 2° piso, ciudad, Secretaría de la Dra. Shirley Karin Escribanich, se han dictado las siguientes resoluciones: "Resistencia, 5 de Mayo de 2011...Resuelvo: 1) Declarar La Rebeldia del imputado Eloy Hernan Cano, apodo no tiene, DNI N°33.667.669, prontuario policial N° 67072 SP

de demás circunstancias personales obrantes en autos; 2) Ordenar su Inmediata Detencion librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente; 3) Notificar al nombrado mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de notificar el embargo sobre sus bienes dispuesto por el Sr. Juez de Garantías N° 2 a fs. 97. Líbrese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. 4) Citarlo y emplazarlo por el término de cinco (5) dias a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. 5) Dése cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 22.117. Not." Fdo. Dolly Roxana Fernandez -Fiscal de Investigación N° 6- Shirley Karin Escribanich -Secretaria-. "//-sistencia, 25 de abril de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 84/92, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Eloy Hernan Cano, hasta cubrir el monto de pesos dos mil ($ 2.000.-). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de investigación N° 6), para su efectivo cumplimiento.". Fdo. Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2- Dr. Pedro Vargas -Secretario-". Resistencia, 3 de mayo de 2011.

Shirley Karin Escribanich
Abogada/Secretaria

s/c. **E:13/5 V:23/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp Juez de Primera Instancia, Juzgado Civil y Comercial - Tercera Circunscripción Judicial de Villa Angela, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Carlos Jorge Echarri, D.N.I. Nº 6.262.963, en los autos caratulados **"Carlos Jorge Echarri s/Sucesión Ab Intestato"**, Expte. 115/2011, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, fecha 3 mayo 2011. Publíquese por tres (3) veces.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R.Nº 142.411 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dra. Mirta Delia Fedinczik, Juez de Paz de J. J. Castelli - Chaco, cita y emplaza por tres (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Benedito Pellegrini, DNI: 8.381.003, con último domicilio en Barrio Nocaayi de J. J. Castelli - Chaco de Juan José Castelli - Chaco - Chaco, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación lo acrediten y deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Pellegrini Benedito s/Juicio Sucesorio",** Expte. N° 168/11, que se tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de J. J. Castelli - Chaco Sec. 2, sito en calle Sarmiento, de esta ciudad. J. J. Castelli - Chaco, 27 abril 2011.

Dra. Alejandra Andrea Genovez
Secretaria Letrada

R.Nº 142.377 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo - Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Erminia Morrondo (M.I. N° 06.593.254) para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: **"Morrondo Erminia s/Sucesorio"** Expte. N° 650/11; bajo apercibimiento de ley. Las Breñas, 29 de abril de 2011. Dr. Hector Manuel Laola, Secretario Provisorio.

Dr. Hector Manuel Laola
Secretario Provisorio

R.Nº 142.378 **E:13/5 V:18/5/11**

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo - Juez de Paz Titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Angela Torres de Santillan (MI 4.174.119) Norberto Justino Santillan (MI 7.516.190) para que comparezcan a estar a derecho en autos; **"Torres de Santillan Angela y Santillan Norberto Justino s/Sucesorio"** Exp. 1794/2008 Sec N° 2; bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2 - 18 de septiembre de 2009.

Mery E. Díaz
Secretaría Nº 2

R.Nº 142.379 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Lidia Valentina Aquino, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría Nº 7, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 2, Segundo Piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Ramon Juan Gomez, D.N.I. Nº 13.069.940 para que comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados **"Gomez, Ramon Juan s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"** Expte. Nº 3150/11, Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 28 de abril de 2011.

Ana Karina Yagas
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.382 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dr. Diego Gabriel Derewicki, Juez Civil y Comercial de la Octava Nominación de Resistencia, sito en Av. Laprida Nro 33 - Torre II - 3er Piso, ciudad cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Mario Meliton Veron, M.I. 7.895.187 en autos: **"Veron Mario Meliton s/Juicio Sucesorio",** Expte. Nro 14.050/10 bajo apercibimiento de ley. Dra. Alicia Gabriela Suarez, Abogada-Secretaria. Resistencia, 04 de mayo de 2011.

Alicia Gabriela Suárez
Secretaria

R.Nº 142.380 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La doctora Andrea Fabiana Doval, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 15, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre I, Piso 2do., Resistencia, cita durante tres días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don Tito Osvaldo Billordo, M.I. N° 7.522.188 y los emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **"Billordo, Tito Osvaldo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato",** Expediente N° 2143, año 2011, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 de mayo de 2011.

Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.Nº 142.386 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber que en los autos caratulados: **"Gomez Ramon s/Juicio Sucesorio",** Expte. N° 235/11, que tramita por ante este Juzgado, ha dispuesto la publicación de edictos citatorios por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándose por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derechos sobre el haber hereditario del Sr. Gomez Ramon, M.I. 7.427.481, lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Resistencia, abril de 2011. Dra. Silvia Claudia Zalazar Juez. Dra. Sandra B. Kuc. Secretaria. Juzgado de Paz Letrado.

Sandra B. Kuc
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.389 **E:13/5 V:18/5/11**

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación N° 1 - Subrog. Dr. Hugo O. Obregon, Secretaría Dra. Raquel Maldonado, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Daniel Alejandro Alzogaray, DNI N° 35.368.973, apodado "Abu", edad 20 años, estado civil soltero, de profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, el 8 de noviembre de 1990, domiciliado en Barrio Matadero, localidad de Tres Isletas, Chaco con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, sabe leer y escribir, estudios primarios incompletos, no posee antecedentes penales, hijo de Daniel Alberto Alzogaray (F), y de Inocencia Medina (V), domiciliados en Barrio Matadero Tres Isletas, Chaco, que en los autos caratulados **"Alzogaray Daniel Alejandro s/Daño Calificado"** Expte. N° 2872/10 se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 29 de marzo de 2011. Resuelvo: I.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de pesos un mil ($ 1.000.-) tarea que se encomienda al Actuario. ...Not.- (Fdo.) Dr. José Luis Kerbel - Juez de Garantías y Dr. Carlos Fabricio Calvo -Secretario-". .../// J. J. Castelli, 4 de mayo de 2011. ...teniendo en cuenta que el imputado Alzogaray Daniel Alejandro no compareció a la audiencia del día 20 de abril de 2011 a las 8:30 horas fijada por el Sr. Juez de Garantia, por decreto de fecha 11 de abril de 2011, a fin de notificársele de la traba de embargo contra el mismo, a pesar de haber sido notificado según constancia de fs. 48, Dispongo: Notifiquese por Edicto que se publicará por el término de (05) días a fin de Notificarle la Traba de Embargo al Sr. Daniel Alejandro Alzogaray, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el Art. 170 del Cod. Procesal Penal por edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Líbrese oficio al director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a éstos actuados. Not." (Fdo.) Dr. Hugo O. Obregon - Fiscal de Investigacion N° 1 -Subrog. - Dra. Raquel Maldonado - Secretaria.

Dra. Raquel Maldonado
Secretaria

s/c. **E:13/5 V:23/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo de Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 39 - Mk. 12 Dpto. 252 Uf. 66 del Plan 360 viv. FO.NA.VI. de la localidad de Resistencia oportunamente adjudicada al **Sr. Fernandez Jorge Eusebio D.N.I. 07.533.572,** para que dentro del término de (5) cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

••••••••••••••••••••••••

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo de Urbano y Vivienda hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 15 - Pc. 14 del Plan 34 Viviendas Alborada de la localidad de General San Martín, Chaco; oportunamente adjudicado a la **Sra. Alvarez, Mirta Yolanda;** para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, 13 de abril de 2.011.

Ivan Matías Mielnik
Abogado

s/c. **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: **"Lugo de Martinez Francisca s/ Sucesorio"** - Exp. N° 700 - Año 2.011 - Sec. N° 2, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Francisca Lugo de Martinez, M.I. N° 6.294.361, fallecida el 21/02/ 2007. Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 29 de abril de 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 142.390 **E:13/5 V:18/5/11**

EDICTO.- Dra. Silvia Mariela Slusar, Juez de Paz Provisorio del Juzgado de Paz de Primera Categoría, sito en planta urbana de la localidad de La Leonesa, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don Alberto VELASCO, M.I. N°: 3.563.253, en los autos caratulados: **"Velasco, Alberto s/Juicio Sucesorio",** Expte N° 1540/10, para que comparezcan, bajo apercibimiento de Ley, a hacer valer sus derechos. La Leonesa, 11 de abril de 2.011.

Olga Esther González
Secretaria

R.Nº 142.412 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Sra. Juez Suplente de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación, Dra. Elmira Patricia Bustos, sito en Obligado 229, primer piso, ciudad;. hace saber por tres (3) días al Sr. Cándido ROBLES lo siguiente: "///sistencia, 18 de octubre de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.- Hacer lugar parcialmente la acción promovida por el Sr. Roberto GALARZA contra el Sr. Héctor Rubén ORTIZ en su calidad de propietario de Video Poker Eclipse y en consecuencia CONDENAR al mismo, a pagar al actor la suma de Pesos Ciento setenta y dos con cincuenta centavos ($ 172,50), en concepto de indemnización art. 248 L.C.T; Pesos Ciento setenta mil ($ 170.000) por Daño Material, y la suma de Pesos Treinta y cuatro mil ($ 34.000) por Daño Moral, haciendo un total de Pesos Doscientos cuatro mil ciento setenta y dos con cincuenta centavos ($ 204.172,50), en el término de diez (10) días de ejecutoriada la presente sentencia. En caso de incumplimiento se aplicarán intereses tasa activa Banco Nación, en un todo bajo apercibimiento de ley. 2.- Imponer las costas al demandado Héctor Rubén ORTÍZ, (art.129 - Ley 2383), conforme lo dispuesto en el considerando del presente. 3.- Desvincular de las resultas del reclamo efectuado en autos a los Sres. Cándido Miguel BASAIL, Marcelo BRUNO y Cándido ROBLES, por los fundamentos vertidos en los considerandos. 4.- Regular los honorarios profesionales de la siguiente manera: Dr. Aníbal Martín Farías Solimano en la suma de Pesos Diez y ocho mil ochocientos sesenta y siete ($ 18.867), en el doble carácter de patrocinante ($ 10.291) y apoderado ($ 8.576), respectivamente; del Dr. Rubén Dario Ayala, en la suma de Pesos Diez y siete mil ciento cincuenta ($ 17.150), como patrocinante; de la Dra. María Isabel Berneri, en la suma de Pesos Cuatro mil uno ($ 4.001), también como patrocinante ($ 2.858) y apoderada ($ 1.143); Dr. Luis Horacio Custidiano, en la suma de Pesos Veintiocho mil trece ($ 28.013), como patrocinante ($ 20.009) y apoderado ($ 8.004). Por el Auto Interlocutorio en el considerando Pto.X, -costas al accionado-, para el Dr. Anibal Martin Farias Solimano, en la suma de Pesos Un mil seiscientos ($ 1.600), en el doble carácter de patrocinante ($ 1.143) y de apoderado ($ 457). Notifíquese a la Caja Forense. 5.- Regístrese, protocolícese y notifíquese personalmente o por cédula. Aporte proyecto. Fdo. Dra. Amanda Matilde Corchuelo - Juez". Proveído del fs. 374: "Resistencia, 6 de Noviembre de 2007. I) Atento informe de Secretaria y constancia, téngase al recurrente por interpuesto en término recurso de apelación contra la sentencia dictada en la presente causa, concédase la misma y póngase los autos a disposición de la apelante para que en el término de cinco días exprese agravios, bajo apercibimiento de ley. II) Notifíquese personalmente o por cédula. Aporte proyecto. Fdo. Amanda Matilde Corchuelo - Juez". Proveído del 06/ 06/08: "//sistencia, 6 de junio de 2008. ... 2) Proveyendo fs. 410 téngase por presentado y domiciliado al Dr. Horacio Alfredo Mansilla en representación del Sr. Bruno Marcelo Geat, en mérito al poder que se incorpora como fs. 406/ 408. Désele la debida intervención que por derecho corresponde. 4) Por presentado parte y domiciliado téngase al Dr. Horacio Alfredo Mansilla, en representación del Sr. Miguel Cándido Basail, conforme poder que se incorpora

como fs. 411/412. Désele la intervención que por derecho corresponde. ... 7) Notifíquese personalmente o por cédula ... Fdo. Dra. Amanda Matilde Corchuelo - Juez". Así lo tengo dispuesto en autos: **"Galarza Roberto c/Eclipse y/o Eclipse Golden y/o Ortiz Héctor Rubén y/o Basail Cándido Miguel y/o Bruno Marcelo y/o Quien resulte responsable s/Accidente Accion Civil Art. 1113 C.C.",** Expte. N° 14.794/00, que tramita por ante el Juzgado a mi cargo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Fabián Amarilla, Resistencia – Chaco, 10 de mayo de 2011.

Elmira Patricia Bustos
Juez Suplente

s/c. **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación de Resistencia (Ch), Secretaría Nº 9 a cargo de la Dra. Nancy Elizabeth Chávez, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Ramon Ignacio Bergara DNI 22.666.358 - para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Bergara, Ramon Ignacio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"** Expte. N° 2022/11, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Ch.), 10 de mayo de 2011.

Dra. Nancy Elizabeth Chavez
Secretaria

R.Nº 142.413 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dr. Jose Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Goy Oscar MI N° 7.911.734, para que comparezcan a deducir acciones que por derecho correspondan en autos **"Goy Oscar s/Sucesorio",** Exp. 3487/10. Secretaría N° 1. 11 abril de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 142.414 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Omar Zajario Juszczuk, Juez de Paz Titular de la ciudad de San Bernardo, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra. Matilde Norma Botto L.C. N° 6.578.779 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Botto Matilde Norma s/Juicio Suesorio",** Expte. N° 082/10, secretaría única. San Bernardo, Chaco, 20 de abril de 2011.

Margarita Elena Trnovsky
Secretaria

R.Nº 142.415 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas –Juez– del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Lorena Arece, Secretaria Provisoria, sito en Av. Lavalle N° 33, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local para que dentro del plazo de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, por el causante, Sr. Ramón Rolando GUTIERREZ, L.E. N° 7.915.266, en autos caratulados: **"Gutiérrez Ramón Rolando s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato",** Expte. N° 3050/11. Resistencia, 02 de mayo de 2011.

Dra. Adriana Lorena Arece
Secretaria Provisoria

R.Nº 142.420 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dra. Wilma Sara Martinez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Resistencia, Provincia del Chaco, Secretaria Prov. Selva L. Puchot, sito en Avda. Sarmiento 802 Torre N° I Piso , en los autos caratulados: **"Goussal, Eustoquio Aldubino y Linares, Irma Mercedes s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato",** Expte. Nº 16107/10, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GOUSSAL, Eustoquio Aldubino, D.N.I. N° 3.553.417 y LINARES, Irma Mercedes, D.N.I. N° 6.620.585, para que comparezcan por sí o apoderado a ser valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 28 abril de 2011.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria Provisoria

R.Nº 142.421 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Diego Caballero, Juez de Primera Instancia del Trabajo de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en 9 de Julio N° 372 -altos-, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en la presente causa **"Telecentro Villa Angela S.R.L s/Consignación de Pago",** Expte. N° 233 Folio 169 Año 2010. Causante, Doña Liliana Mabel ZAGO, D.N.I. 20.984.057, para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley . Publíquese por dos (2) días. Secretaría Unica, 05 de Mayo de 2011. Dr. Diego Caballero -Juez Juzgado de Primera Instancia del Trabajo- Villa Angela-Chaco.

Dra. Gladys Verónica Mollas
Secretaria Provisoria

R.Nº 142.422 **E:16/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, a cargo del Juzgado de Paz de Barranqueras (Chaco), Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Carolina Paula Vaccotti, sito en Av. 9 de Julio N° 5.320, (Barranqueras, Chaco), cita por tres dias y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes: Ana PONTEL de FERNÁNDEZ, M.I. N° 6.587.140 y Cesáreo FERNÁNDEZ, M.I. N° 2.365.783, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Pontel de Fernández, Ana y Fernández, Cesáreo s/Juicio Sucesorio";** Expte. N° 296/10, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 11 de abril de 2011.

Dra. carolina Paula Vaccotti
Secretaria

R.Nº 142.423 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez Titular del Juzgado de Primera Categoría Especial, de Gral. José de San Martín-Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores del causante Bonifacio Pinay, MI. N° 8.301.042, en los autos caratulados: **"Pinay Bonifacio s/Sucesorio",** Expediente N° 195/10, bajo apercibimiento de ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de mayo 2011.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.424 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dr. José Teitelbaltm, Juez de Paz Letrado de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos **"Ferez Elias Faruk s/ Sucesorio",** Expte. N° 795, año 2011, sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Elias Faruk Ferez, MI. N° 7.904.665 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Secretaría, Pcia. R. Sáenz Peña, 05 de mayo de 2011.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 142.425 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Esperanza Varas Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Duodécima Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana María Lorena Acere, de Av. Laprida 33 Torre II, P° 4 de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores del

Sr. Salinas Manuel DNI N° 12.050.671, y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y un diario local para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos **"Salinas Manuel s/Juicio Sucesorio"** Expte. N° 9455/10. Secretaría, 16 de diciembre de 2010.

Dra. Alicia S. Rabino
Secretaria

R.Nº 142.427 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad Dr. Luis Alberto Pintos en la causa caratulada **"Araujo Nelida s/Cancelación de Plazo Fijo"** Expte N° 1493/2010, Secretaria N° 2 Resolvió: I.- Ordenar la cancelación del Plazo fijo N° 414044 a nombre de Nélida Araujo, emitido el día 02-08-2010 por la suma de $ 3.831,34 con fecha de vencimiento el 01-09-2010 del Nuevo Banco del Chaco Sucursal Sáenz Peña. II.- Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5865/63 ratificado por la Ley 16.478, agregado al Código de Comercio y Art. 746 y subsiguientes del mismo cuerpo legal por aplicación supletoria, conforme a la Ley 24522 y Decreto 4776/63. Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de febrero de 2011.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.Nº 142.426 **E:16/5 V:22/6/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Maria Eugenia Saez Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Andrea S. Cáceres, de Av. Laprida 33 Torre I, P. 2° de esta ciudad, cita por tres días a herederos y/o acreedores del Sr. Manuel Alvarez Cruz M.I. N° 06.822.762, para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan bajo apercibimiento de ley en los autos **"Alvarez Cruz Manuel s/Juicio Sucesorio"** Expte. N° 4547/10. Secretaria, 07 de febrero de 2011.

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.428 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Eloisa Araceli Barreto, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Resistencia, Secretaría N° 9 sito en Avda. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Campestrini Emilio Jose s/ Sucesorio Ab-Intestato",** Expte. N° 13490/09, cita por tres días emplazando por treinta, a herederos y acreedores de los Sres. Emilio José Campestrini, M.I. N° 3.558.258, quien falleciera el 03/06/90 en Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de abril de 2011.

Dra. Nancy Elizabeth Chavez
Secretaria

R.Nº 142.429 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de don Justo Gutierrez, M.I. N° 7.445.644 y doña Apolinaria Romero, MI. N° 3.592.743, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Gutierrez Justo y Romero Apolinaria s/Juicio Sucesorio"** Expte. N° 351 - Folio 681 - Año 2.011 - Secretaría Única, bajo apercibimiento de ley. Juan José, Castelli, Chaco, 06 de mayo de 2011.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 142.431 **E:16/5 V:20/5/11**

EDICTO.- Sonia B. Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial, Villa Angela, cita por tres días y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ramon Hilario Gomez D.N.I. N° 2.486.281 y Amalia Torres D.N.I. N° 6.461.694, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Autos: **"Gomez, Ramón Hilario y Torres Amalia s/Juicio Sucesorio"** Expte. N° 179, Año 2011. Villa Angela, 27 de abril de 2011.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.433 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación a cargo de la Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, Secretaría Dra. Lidia Ofelia Castillo, sito en calle López y Planes N° 36, 1 Piso, de Resistencia Chaco, cita y emplaza por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de doña Nilda Elena Echevarría de Sánchez M.I. N° 2.420863, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: **"Echevarría de Sanchez, Nilda Elena s/Juicio Sucesorio Ab Intestato"** Expte. N° 6129/10. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de marzo de 2011.
Dra. Lidia Ofelia Castillo. Abogada-Secretaria.

Lidia O. Castillo
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.432 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Las Palmas, Chaco, a cargo del Dr. Sergio Fabian Caballero, Juez Suplente, en los autos caratulados: **"Solis Seferina Armanda/ Juicio Sucesorio"** Expte. N° 296/11, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Seferina Armanda Solis, D.N.I. N° 6.575.356, fallecida el 02 de agosto del año 2000, con último domicilio real en La Leonesa, Chaco; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

José Alberto Abalos
Secretario

R.Nº 142.435 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Las Palmas, Chaco, a cargo del Dr. Sergio Fabian Caballero, Juez Suplente, en los autos caratulados: **"Britez Esteban s/Sucesorio"** Expte. N° 101/11, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Esteban Britez D.N.I. N° 7.517.533, fallecido el 27 de julio de 2010; con último domicilio real en Barrio Villa San Martín de Las Palmas, Chaco; para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

José Alberto Abalos
Secretario

R.Nº 142.436 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Las Palmas, Chaco, a cargo del Dr. Sergio Fabian Caballero, Juez Suplente, en los autos caratulados: **"Rodriguez Pio y Senicen Maria"** Expte. N° 329/11, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Pio Rodriguez, L.E. N° 2.554.758, fallecido el 31 de julio de 2009; y de Maria Senicen, L.C. N° 6.575.400, fallecida el 26 de junio de 2002, ambos con último domicilio real en Las Palmas, Chaco; para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

José Alberto Abalos
Secretario

R.Nº 142.437 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Las Palmas, Chaco, a cargo del Dr. Sergio Fabian Caballero, Juez Suplente, en los autos caratulados: **"Duarte Gabino y Gomez Jeronima s/Juicio Sucesorio"** Expte. N° 328/11, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Gabino Duarte, D.N.I. N° 7.400.260, fallecido el 05 de octubre de 2003 y Jerónima Gomez, D.N.I. N°

6.575.476, fallecida el 21 de mayo de 2009, ambos con último domicilio real en la localidad Las Palmas, Departamento Bermejo, Provincia de Chaco; a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

José Alberto Abalos
Secretario

R.Nº 142.438 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Norma A. Fernandez de Schuk, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida 33 Torre 2 Piso 5, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en el Expte. N° 9984/98, caratulado: **"Obregon Felipe y Sanchez de Obregon Faviana s/Sucesión Ab Intestato",** cita por 3 días y emplaza por 30 días, que se contarán a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. Obregón, Felipe DNI 2.525.161 y de la Sra. Sánchez de Obregón, Faviana ó Sánchez de Obregón, Fabiana, DNI 6.570.008, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Conste, Secretaría, 11 de mayo de 2011.

Gloria Elida Pellizardi
Secretaria

R.Nº 142.439 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Maria Teresa Varela, Juez, en el Expte. N° 2684/06, caratulado: **"Sánchez Dansey Alberto Antonio c/ Dusset Antonio Lorenzo s/Ejecución de Honorarios",** que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de la Primera Nominación, de Resistencia, Chaco, sito en Av. Laprida 33, torre 1, planta baja, cita por 2 días y emplaza por 5 días a la Sra. Liliana Maria Angélica, Dusset Luce, DNI 14.227.232, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Conste, Secretaría, 10 de mayo de 2011. Secretaría Nº 1. Dra. Cordón.

Dra. Alba Graciela Cordón
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.440 **E:16/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Maria de los Angeles Aguirre de Montiel (MI N° 16.590.554) a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: **"Aguirre de Montiel Maria de los Angeles s/Juicio Sucesorio",** Expte. N° 219-Fo. 484- Año 2010. Publíquese por tres (03) veces. Secretaría, 01 de marzo de 2011.

Dra. Silvina Alice Morand
Abogada

R.Nº 142.441 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- EL Juzgado de Paz Letrado-Sáenz Peña, a cargo del Dr. José Teitelbaum, en autos caratulados **"Herrera Fausto Favio s/Sucesorio"** Expte 690/11 - Sec. Risuk, cita por tres días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Fausto Favio Herrera D.N.I. N° 3.549.348, bajo apercibiendo de ley. Pres. R. S. Peña, 12 de abril del 2011.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.Nº 142.442 **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Rafael Rito Ramirez, DNI N° 32.799.249, argentino, de 23 años de edad, de estado civil soltero, de profusión albañil, nacido en Resistencia - Chaco, el 30 de noviembre de 1986, hijo de Níceforo Rafael Ramirez (F) y de Mirta Mirian Baez (v) y con último domicilio en Fray Mocho N° 156 - Barranqueras - Chaco, que en autos caratulados: **"Cabral Hernan Federico; Ramirez Rafael Rito s/Robo en Grado de Tentativa",** Expte. N° 35026/10, a fs. 68 se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 19 de abril de 2011. Atento la solicitud formulada por la Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 58/63, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Hernan Federico Cabral y Rafael Rito Ramirez, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-), cada uno. Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas -Secretario y fs. 77 y vta. se dispuso: "// sistencia, 11 de mayo del 2011. Vistos:... Decreto: I) Disponer la Detención de Rafael Rito Ramirez, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 68 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris -Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. **E:16/5 V:27/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Reinaldo Rolon, (a) "Nino", DNI N° 14.404.277, 51 años de edad, argentina, soltero, de ocupación jubilado, con último domicilio en Av. Gral. Güemes N° 975, Fontana (Ch), hijo de Rolon, Anselmo y de Sanchez, Julia, que en autos caratulados: **"Rolon, Reynaldo s/Lesiones Culposas (en Concurso Ideal - Dos Hechos)",** Expte. N° 13794/06, a fs. 53 se ha dictado la siguiente resolución: "//-sistencia, 16 de marzo de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecunaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación, a juicio correccional, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 47/51 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Reynaldo Rolon hasta cubrir el monto de pesos tres mil ($ 3.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente (Fiscalía de Investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas -Secretario y fs. 67 y vta. se dispuso:"//sistencia, 3 de mayo del 2011. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Disponer la detención de Reinaldo Rolon, (a) "Nino", ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 56 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de

citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Fdo.: Dra. Nelida Maria Villalba -Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris - Secretaria-...". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. **E:16/5 V:27/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Nelida Maria Villalba de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Silvia Noemi Lopez, DNI N° 32.088.790, de 30 años de edad, argentina, soltera, ama de casa, nacida en Resistencia (Ch), el 08 de noviembre de 1980, con último domicilio en B° Cacique Pelayo, Sector 3, Casa 134, Resistencia (Chaco), que en autos caratulados: **"Mamani, Florentina s/Denuncia Lesiones",** Expte. N° 6695/07, a fs. 81 se ha dictado la siguiente resolución: "//sistencia, 29 de noviembre de 2010. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación, a juicio criminal, conforme surge del Item 1, Pto. Decreto, Resolución de fs. 78/80 y vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Silvia Noemi Lopez hasta cubrir el monto de pesos dos mil ($ 2.000,00). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas - Secretario y fs. 86 y vta. se dispuso:"Nº ... //sistencia, 3 de mayo del 2011. Visto: y Considerando:... Resuelvo: I) Disponer la detención de Silvia Noemi Lopez, ya filiada, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habida, la inserción de su captura en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 81 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. III) Dése cumplimiento con la Ley N° 22.117, remítase testimonio del requerimiento de citación a juicio al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. V) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. **E:16/5 V:27/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- Dra. Ana Maria Fernandez, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de la Primera Nominación, Secretaría N° 1, sito en Calle Obligado N° 229, Planta Baja, de esta ciudad, se ha dictado en los autos caratulados: **"Medina Pedro Ramon c/Pizzería La Esquina y/o Lomitería El Rey y/o Viyerio Alfredo y/o Correa Laura y/o Quien Resulte Responsable s/Despido"** Expte. N° 99/09 la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente Dice: Resistencia, 14 de diciembre de 2010. 1) Proveyendo la presentación que antecede y constancias de autos, citese por edictos a los demandados Laura Correa y Alfredo Viyerio que se publicarán por el plazo de tres (3) dias en el Boletín Oficial y en un diario local e intimáselos para que en el plazo de diez (10) dias de notificado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, debiendo el interesado aportar el proyecto de respectivo proyecto. 2) ...3) Notif. Fdo. Dra. Ana Maria Fernandez, Juez Juzgado Laboral de la Primera Nominación. Se deja expresa constancia, que esta publicación se halla exenta de pago por gozar el trabajador del beneficio de gratuidad. Resistencia, 16 de abril de 2011.

Dra. Viviana E. Lugo
Secretaria

s/c. **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- El Director a cargo de Personal del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Sr. Walter Edgardo Lopez, de conformidad a lo normado en el Artículo 48 de la Ley 1140, hace saber por el término de tres (3) días consecutivos, a la Sra. Estella Mary Barbetti, D.N.I. N° 05.605.600, de lo resuelto en el Expediente N° 126-280406-2909-E y Agregados, caratulado: **"Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas s/Sumario Administrativo en el Registro Civil Primera Sección de Resistencia",** cuya parte principal y pertinente se transcribe: Resistencia, 06 Mayo 2011. Visto: El Expediente N° 126-280406-2909-E y Agregados, y Considerando: ... El Subsecretario de Gobierno, Culto y Registros Públicos Dispone: "... Artículo 1°: Declárese que de conformidad con las conclusiones del sumario administrativo caratulado: "Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita se instruya sumario administrativo en el ámbito de la Oficina del Registro Civil de la Primera Sección" - Expediente N° 126-280406-2909-E y agregados, a la ex agente Estella Mary Barbetti, D.N.I. N° 5.605.600, quien revistaba escalafonariamente en el cargo de la Categoría Personal Administrativo y Técnico - Ap. c) - C.E.I.C. N° 1016-00 - Profesional 7 -Grupo 7 - (s/ Ley N° 6010) del Programa: 14 - Gobierno y Culto - Actividad Específica: 03 -Registro Civil - C.U.OF. N° 76 - Registro Civil Primera Sección Resistencia - Jurisdicción 3 -Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a quien le hubiera correspondido la aplicación de la sanción correctiva de 30 (treinta) días de suspensión sin goce de haberes, por cuanto su conducta en el sumario incoado se ha determinado encuadrada en el artículo 21 incisos 1), 4), 6), 7) y 8) de la Ley N° 2017, de facto, texto vigente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 21 inciso 1) del Régimen Disciplinario Anexo a la citada normativa, debiendo registrarse esta sanción en su Legajo Personal. Artículo 2°:... Artículo 3°: ... Artículo 4°: ... Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Interno de Disposiciones y archívese. Disposición N° 031/11. Firmado: Sr. Jose Ricardo Mongelo - Subsecretario de Gobierno, Culto y Registros Públicos - Queda Ud. legal y debidamente notificada.

Walter Edgardo López
Profesional - Unidad de Recursos Humanos

s/c. **E:16/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- En la causa caratulada: **"Suarez, Celia Eddy s/Denuncia",** Expte. N° 9587/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaría del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 283/290 y vta. de autos, en fecha 28 de mayo de 2010, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Erica Lorena Solís, DNI N° 33.685.452, domiciliada en Mz. C y/o 100, Casa 4 del Barrio Luz y Esperanza de Villa Prosperidad, por el delito de Usurpación (Art. 181 Inc. 1 del C.P). Asimismo, en fecha 26 de Octubre de 2010, por Decreto Fundado el Señor Juez de Garantía N° 3 -Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "....trabar embargo sobre los bienes de Erica Lorena Solís, hasta cubrir el monto de pesos un mil ($.1000)..." Finalmente, en fecha 10 de Febrero del 2011, a fs. 381, de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldia de Erica Lorena Solís y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 10 de febrero de 2011. D.F.

Dr. Juan Martín Bogado
Secretario

s/c. **E:16/5 V:27/5/11**

EDICTO.- En la causa caratulada: **"Suarez, Celia Eddy s/Denuncia",** Expte. N° 9587/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaría del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 283/290 y vta. de autos, en fecha 28 de mayo de 2010, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Graciela Margarita Ruiz Diaz DNI N° 35.285.963, posee apodo "Pepo", domiciliada en Pasaje Velez Sarfield N°1159 de Villa San Martin -Ciudad-, por el delito de Usurpación (Art. 181 Inc. 1 del C.P). Asimismo, en fecha 26 de Octubre de 2010, por Decreto Fundado el Señor Juez de Garantía N° 3 -Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "....trabar embargo sobre los bienes de Graciela Margarita Ruiz Diaz, hasta cubrir el monto de pesos un mil ($ 1000)..." Finalmente, en fecha 10 de Febrero del 2011, a fs. 344, de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Graciela Margarita Ruiz Diaz y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 10 de febrero de 2011. D.F.

Dr. Juan Martín Bogado, *Secretario*

s/c. **E:16/5 V:27/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- En la causa caratulada: **"Suarez, Celia Eddy s/Denuncia",** Expte. N° 9587/09, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaría del Dr. Juan Martín Bogado, a fs. 283/290 y vta. de autos, en fecha 28 de mayo de 2010, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, ha formulado requerimiento de elevación a juicio en contra de Silvia Mariana Fernandez DNI N° 29.137.342, domiciliada en Alice Le Saige N° 1100 de Villa Prosperidad -Ciudad-, por el delito de Usurpación (Art. 181 Inc. 1 del C.P). Asimismo, en fecha 26 de Octubre de 2010, por Decreto Fundado el Señor Juez de Garantía N° 3 -Dr. Jorge Rubén Albrecht-; ha Resuelto: "....trabar embargo sobre los bienes de Silvia Mariana Fernandez, hasta cubrir el monto de pesos un mil ($.1000)... Finalmente, en fecha 10 de Febrero del 2011, a fs. 344, de autos, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso declarar la rebeldía de Silvia Mariana Fernández y disponer su inmediata detención, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 10 de febrero de 2011.

Dr. Juan Martín Bogado, *Secretario*

s/c. **E:16/5 V:27/5/11**

L I C I T A C I O N E S

UNCAus
UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL
RECTORADO
LICITACION PUBLICA N° 01/2011

Presupuesto oficial: $ 17.339.000,00
Expediente N° 01-2011-00397
Precio pliego: $ 17.339,00
Fecha de apertura: 23 de mayo de 2011
Hora: 10:00
Lugar de apertura: Sala de Consejo. Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus).
Cdte. Fernández 755 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco
Objeto Del Llamado: "Ampliación del Edificio de la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus)".
Ubicación: Cdte. Fernández 755 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco.
Lugar de consulta y venta de pliegos: En días hábiles de 08:00 a 12:00 horas, hasta el 16/05/11 en Departamento de Administración.Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAus), Cdte. Fernández 755 - Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco
Plazo ejecucion: Trescientos sesenta (360) días corridos.
Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Mg. Ing. Luis S. Pugacz
Secretario Administrativo

R.Nº 142.034 **E:15/4 V:20/5/11**

PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 076/11

Objeto: Adquisición de repuestos informáticos destinados a la Dirección de Comunicaciones.
Fecha y hora de apertura: 1 de junio de 2011 - 9:00 horas.
Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2do. piso, ciudad.
Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7,30 a 12,30 horas.
Valor del pliego: Pesos cien ($ 100,00), en papel sellado de la ATP.
Presupuesto estimado: Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00).

C.P. Mirtha Lilián Codutti
Directora de Administración

s/c. **E:6/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
EFECTUA EL LLAMADO A:
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 013/11
EXPEDIENTE Nº 091/11

Objeto: Adquisición de partes y repuestos con destino al Parque Informático de la Dirección de Tecnologías del Poder Judicial del Chaco.
Monto estimado: $ 90.798 (Pesos Noventa mil setecientos noventa y ocho).
Apertura: 2 de junio de 2011. **Hora:** 9:00.
Lugar de apertura y presentación de sobres: Salón de Licitaciones de la Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1er. piso, la ciudad de Resistencia.
Consulta y venta de pliegos de bases y condiciones:
1) *Resistencia:* Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
   Domicilio: Brown N° 255, 1er. piso, Resistencia, Chaco.
2) *Internet*: E.mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar.
   www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm.
3) **Valor del pliego:** $ 20,00 (Pesos veinte) en papel sellado provincial.
4) **Horario de atención:** de 7:30 a 11:30 hs.

C.P. José Miguel Del Giorgio
Jefe Departamento Provisorio

s/c. **E:11/5 V:20/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION-GOBERNACION
LICITACION PUBLICA N° 170/11

Objeto: referente a la adquisición de dos mil (2.000) kilogramos de azúcar en paquetes de un (1) kilogramo cada uno y dos mil (2.000) kilogramos de yerba mate en paquetes de medio (1/2) kilogramo cada uno, productos de primera calidad destinados al refrigerio del personal afectado al área de Gobernación, para un periodo aproximado de tres (3) meses, por un monto estimado de Pesos Treinta y Dos Mil ($ 32.000,00).
Venta de pliegos: Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Apertura: 16 de Mayo de 2011 a las 09 horas en la Dirección de Administración-Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Mil ($ 32.000,00).
Precio del pliego: Pesos cincuenta ($ 50,-) en Estampilla Provincial.

C.P. Daniel O. Viganotti
a/c. Dirección Administración

s/c. **E:11/5 V:20/5/11**

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION PÚBLICA
LICITACION PUBLICA N° 30/2011

Objeto: Adquisición de cuarenta mil (40.000) litros de nafta de 98 octanos o de calidad superior, en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos de la Secretaría General de Gobernación. **Decreto N° 853/2011.**
Presupuesto oficial: Pesos doscientos treinta y cuatro mil ($ 234.000,00).
Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Fecha de apertura de sobres: 23 de Mayo de 2011 a las 09:00 hs.
Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 23.05.2011 a las 09:00 hs.
Venta de pliegos: A partir del día 16.05.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Precio del pliego: Pesos cien ($ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
Contrataciones Estratégicas
++++++++++++++++++++++

LICITACION PUBLICA N° 31/2011

Objeto: Contratación de un servicio de alquiler de una copiadora que será utilizada por la Dirección de Estadística y Censo, por el periodo de doce (12) meses, con opción a renovación por el igual periodo y condiciones. **Decreto N° 852/2011.**
Presupuesto oficial: Pesos noventa y seis mil ($ 96.000,00).
Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Fecha de apertura de sobres: 30 de Mayo de 2011 a las 09:00 hs.
Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.05.2011 a las 09:00 hs.
Venta de pliegos: A partir del día 20.05.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/ o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Precio del pliego: Pesos cien ($ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
Contrataciones Estratégicas
++++++++++++++++++++++

LICITACION PUBLICA N° 32/2011

Objeto: Adquisición de cien (100) camas, tipo cuchetas desmontables, con destino al Centro de Alojamiento Transitorio de Menores, en la localidad de Fontana. **Decreto N° 809/2011.**
Presupuesto oficial: Pesos ciento treinta mil ($ 130.000,00).-
Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Fecha de apertura de sobres: 30 de Mayo de 2011 a las 11:00 hs.
Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 30.05.2011 a las 11:00 hs.
Venta de pliegos: A partir del día 20.05.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Precio del pliego: Pesos cien ($ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
Contrataciones Estratégicas
C.P.N. María Rosalía Dimitroff
Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. E:11/5 V:16/5/11

––––––––––––>*<––––––––––––

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y GESTION PÚBLICA
LICITACION PUBLICA N° 33/2011

Objeto: Adquisición de aires acondicionados, para ser destinados a las distintas Divisiones, Departamentos y Direcciones dependientes del Servicio Penitenciario y Readaptación Social. **Decreto N° 811/2011.**
Presupuesto oficial: Pesos noventa y seis mil ($ 96.000,00).
Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Fecha de apertura de sobres: 01 de Junio de 2011 a las 09:00 hs.
Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01.06.2011 a las 09:00 hs.
Venta de pliegos: A partir del día 18.05.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Precio del pliego: Pesos cien ($ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
Contrataciones Estratégicas
****

LICITACION PUBLICA N° 34/2011

Objeto: Locación de un (1) inmueble en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, destinado al funcionamiento de la Dirección Interior de Tránsito y Seguridad Vial dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia, por el término de dos (2) años, con opción a renovación automática por un (1) año más, conforme a lo establecido en la Ley Nº 23.091 y previo acuerdo de partes. **Decreto N° 847/2011.**
Presupuesto oficial: Pesos trescientos sesenta mil ($ 360.000,00).
Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Fecha de apertura de sobres: 01 de Junio de 2011 a las 10:00 hs.
Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01.06.2011 a las 10:00 hs.
Venta de pliegos: A partir del día 18.05.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.
Precio del pliego: Pesos cien ($ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
Contrataciones Estratégicas
****

LICITACION PUBLICA N° 35/2011

Objeto: Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo puck up, modelo 4x2, cabina simple extendida, motor nafta, potencia mínima 95 CV, dirección asistida con aire acondicionado (original de fábrica), y demás equipamiento original de fábrica, "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del MERCOSUR, con destino a la Dirección de Producción Agrícola. **Decreto N° 850/2011.**

Presupuesto oficial: Pesos ciento cuarenta y cinco mil ($ 145.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 01 de Junio de 2011 a las 11:00 hs.

Recepcion de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 01.06.2011 a las 11:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 18.05.2011 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

Precio del pliego: Pesos cien ($ 100,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones
Contrataciones Estratégicas

C.P.N. María Rosalía Dimitroff
Dcción. Gral. de Contrataciones

s/c. **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Llámase a **Concurso Privado N° 003/11** para la locación de un inmueble para oficinas con atención al público en la Ciudad de Corzuela, Provincia del Chaco, zona céntrica de dicha ciudad - buenas vías de comunicación - superficie cubierta mínima: 60 metros cuadrados.

Expediente N°: 630-1987-02292-6-0000

Fecha límite de presentación de ofertas: 27 de mayo de 2011 a las 10:00 horas.

Fecha acto de apertura de ofertas: 27 de mayo de 2011 a las 10:00 horas.

Pliegos e información: Página web del Instituto: www.pami.org.ar O en la sede de la U.G.L.XIII-Chaco Avda. 9 de Julio 155/75 - Resistencia, Prov. del Chaco.

Valor del pliego: Sin costo.

Presentación de ofertas en: Unidad de Gestión Local XIII Chaco Avda. 9 de Julio 155/75 - Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco.

Lugar de Apertura: Unidad de Gestión Local XIII-Chaco Area Compras y Suministros Avda. 9 de Julio 155/75 - Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco

C.P. Cristina N. Aboitiz
Directora Ejecutiva Local

R.Nº 142.405 **E:13/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Llámase a **Concurso Privado N° 004/11** para la locación de un inmueble para oficinas con atención al público en la Ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, zona céntrica de dicha ciudad - buenas vías de comunicación - superficie cubierta mínima: 75 metros cuadrados.

Expediente N°: 630-2011-01862-2-0000

Fecha límite de presentación de ofertas: 27 de mayo de 2011 a las 10:30 horas.

Fecha acto de apertura de ofertas: 27 de mayo de 2011 a las 10:30 horas.

Pliegos e información: Página web del Instituto: www.pami.org.ar O en la sede de la U.G.L.XIII-Chaco Avda. 9 de Julio 155/75 - Resistencia, Prov. del Chaco.

Valor del pliego: Sin costo.

Presentación de ofertas en: Unidad de Gestión Local XIII Chaco Avda. 9 de Julio 155/75 - Resistencia, Pcia. del Chaco.

Lugar de Apertura: Unidad de Gestión Local XIII-Chaco Area Compras y Suministros Avda. 9 de Julio 155/75 - Ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco

C.P. Cristina N. Aboitiz
Directora Ejecutiva Local

R.Nº 142.404 **E:13/5 V:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
Tipo: LICITACION PRIVADA N° 2/2011 - Ejercicio 011
Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL.
Modalidad: SIN MODALIDAD.
Expediente: N° 21178/2011 (CUDAP).
Rubro Comercial: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL.

Objeto:
Concesión para el uso del espacio físico para la explotación comercial de las proveedurías.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos:

Lugar/Dirección:
1) Dirección de Contrataciones - Paso N° 550-2do. Piso (C.P.1031)-Ciudad Aut. de Buenos Aires.
2) Instituto de Seguridad y Resociabilización (U.06) - Av. 9 de Julio Nº 397 - Rawson - Pcia. de Chubut.
3) Prisión Regional del Norte (U.07) - Av. Las Heras N° 1555-Resistencia- Pcia. del Chaco.
O bien de conformidad a la resolución N° 24/2004 - SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

Plazo y horario:
1) De lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
2) De lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.
3) De lunes a viernes de 08.00 a 13.00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del pliego: Sin valor.

Presentación de ofertas:
- Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones-Paso N° 550 - 2do. Piso - C.P.1031-Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario:
Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10.00 a 18.00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de apertura:
- Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones - Paso N° 550-2º Piso (C.P. 1031)-Ciudad Aut. de Buenos Aires.
- Día y Hora: Día 30/05/2011 - 16,00 horas.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.
Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la firma comercial, Nº de CUIT, dirección, teléfono, nombre, apellido y Nº de documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

a/c. Mayor. Mariano Eloy Leiva
Jefe División Administrativa

c/c. **E:13/5 V:16/5/08**

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 119/11 - S
EXPTE. Nº E13-2011- 379-E

Objeto: Adquisición de equipos de computación (computadoras, monitores, impresoras, cámara digital, conectores y accesorios) para distintas áreas de la repartición.
Presupuesto oficial: $ 68.756,00
Garantía de oferta: 1% del presupuesto cotizado.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 – Rcia. de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas.
Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia., el día 30/05/2011 a las 10,00 horas.
Precio del pliego: Pesos veinte ($ 20,00)

EL ADMINISTRADOR GENERAL
Ing. Hugo Alberto Varela
Ingeniero Jefe

s/c. **E:16/5 V:20/5/11**

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL CHACO
CONVOCATORIA

La Sociedad de Pediatría del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 20/05/2011 a las 15,00 hs. en Concepción del Bermejo N° 265 de la ciudad de Resistencia, Chaco, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de dos socios para refrendar el acta.
3. Lectura y aprobación del Estado de Situación Patrimonial.
4. Elección de tres socios para integrar el Tribunal Electoral.
5. Modificación de un artículo del Estatuto de la Entidad.

Dra. Emilce Gutiérrez, *Secretaria General*
Dra. Alicia Nora Luis, *Presidente*

R.Nº 142.417 **E:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO SOCIAL Y PRODUCTIVO SAN MARTÍN
GRAL. SAN MARTÍN - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, la Asociación Civil "Movimiento Social y Productivo San Martín", por resolución de la Comisión Directiva, y según Acta Nº 12, del 06/05/2011, cumple en invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 21/05/2011, a las 9:00 horas en el domicilio del particular del Presidente sito en calle Maestra María Jubert Nº 1097 de la localidad General José de San Martín, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de (2) dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con los señores Presidente y Secretario.
2- Informe a los asociados de los motivos de realización de la Asamblea fuera de término.
3- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio Nº 1 cerrado el 30/06/2010.
4- Modificación del Estatuto Social: Titulo I. Denominación. Domicilio y Finalidades. Artículo 1 inc. d) Finalidades.
5- Elección de dos (2) asociados para ocupar los cargos de Vicepresidente y Tesorero por renuncia de los mismos.
6- Otros temas de interés para los asociados.

Rodolfo Blanco, *Secretario*
Ramón C. Verón, *Presidente*

R.Nº 142.418 **E:16/5/11**

ASOCIACION AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR PÚBLICA "JOSÉ MANUEL ESTRADA"
PRESIDENCIA DE LA PLAZA – CHACO
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo N° 21 de nuestro Estatuto convocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día veinticuatro de mayo del corriente año, a las 20,00 hs. en el local de la Biblioteca, sito en 25 de Mayo s/Nº, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2.- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
3.- Elección de tres (3) miembros para la Comisión receptora de votos.
4.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General del año 2011.
5.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Gómez, Rita Rosana, *Secretaria*
Dante A. J. Acosta, *Presidente*

R.Nº 142.419 **E:16/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

ASOCIACIÓN CIVIL SOLDADOS BAJO BANDERA CONFLICTO MALVINAS ARGENTINAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DIA 31 MAYO 2011

Convocatoria a Asambleas General Ordinaria, de la Asociación Civil Soldados Bajo Banderas Conflicto Malvinas Argentinas, con fecha 31-05-2011, a las 21:00 hs. en la sede de la Asociación, sito en calle Ameghino Nº 60. El quórum para sesionar será de la mitad más uno de los asociados. Treinta minutos después se iniciará con los asociados presentes.

ORDEN DEL DIA

a) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta.
b) Presentación de los balances correspondientes a los períodos cerrados con fecha 30-06-08, 30-06-09 y 30-06-11, por parte del Sr. Tesorero de la Asociación; consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
c) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, según el Estatuto.
d) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta por tres asambleístas.
e) Proclamación de la lista ganadora y fijación del 01-07-11 como fecha de entrega de los archivos y bienes de la asociación a las nuevas autoridades.
f) Confección del Padrón de Votantes para la Asamblea para su publicación y notificación del mismo.
g) Motivos por los cuales no se realizaron las asambleas de los períodos citados en el punto b), que será informada por presidencia a los órganos de contralor y a los asociados.
h) Clausura de la Asamblea.

Medina Juan Carlos, *Presidente*

R.Nº 142.430 **E:16/5/11**

REMATES

EDICTO.- El Dr. Hector Edgardo Garcia Redondo Juez Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Resistencia, cita por tres días en autos **Robles Carlos Adolfo c/Robles Horacio Luis s/Ejecución de Honorarios** Expte. N° 941/91 Secretaria única, que el Martillero Público Emilio Quenardelle, rematará el día 28 de mayo de 2011 a las 10 hs. en Remedios de Escalada N° 327 de la ciudad de Resistencia, la proporción indivisa 5/160 avas partes de los inmuebles que se individualizan como: 1) Circ. 1.- Sección A Manz. 25 Parc. 31 inscripto al Folio Real Matricula N° 24101, de 283,50 m2. 2) Circ. 1.- Sección A Manz. 25 Parc. 32 inscripto al Folio Real matricula N° 24102, de 327,7725 m2. 3) Circ. 1 Sección A Manz. 25 Parc. 33 inscripto al Folio Real Matricula N° 24103, de

288,7275 m2, todos del Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, con todo lo clavado plantado y adherido al suelo, ocupado por los condóminos. Registra las siguientes deudas, en la proporción indivisa, a cargo del comprador: Municipalidad de Resistencia: 1) Deuda Normal $ 6.973,21 en ejecución judicial $ 3.982,55. 2) Deuda Normal $ 2.234,27 en ejecución judicial $ 13.787,57. 3) Deuda Normal $ 2.995,73. En ejecución judicial $14.693,45. SAMEEP: 1) Con deuda a determinar. 2) $ 902,65 y con deuda a determinar. 3) $ $52,94. Base de la subasta: 2/3 partes Valuación Fiscal de la 5/160 avas partes de los inmuebles descriptos en, 1) $ 1.561,00. 2) $ 2.135,44. 3) $ 3.113,67. Si fracasare el remate por la base consignada se procederá de acuerdo al art. 557 del C.P.C.C. Al contado y mejor postor. 10% como seña en el acto de subasta, y la comisión que determina el art. 50 inc. 1 de la Ley 604. Saldo al aprobarse la subasta. Informe Martillero actuante en Av. Alberdi N° 341 Resistencia. Resistencia, 10 de mayo de 2011.

Mary Beatriz Pietto
Abogada/Secretaria

R.Nº 142.381 **E:13/5 V:18/5/11**

––––––––––––>*<––––––––––––

EDICTO.- (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Martillero Público Julio Cesar Quijano, M.P. Nº 359, (C.U.I.T. Nº 20-13579811-9), por cuenta y orden de Rombo Compañía Financiera S.A., acreedor prendario (Art 39 de la Ley 12.962) subastará el día 11 de junio de 2011, a las 11,00 hs., en Julio A. Roca Nº 1320, de Resistencia, Chaco, un automóvil marca: Renault, tipo: sedan 4 puertas, modelo: Megane TRI 1.6 L PACK, año 2008, con motor marca Renault Nº K4MJ706Q111072, con chasis marca Renault Nº 8A1LA1V159L056163, dominio HHD-945, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 8% del valor de venta a cargo del comprador. La subasta se efectúa de conformidad a los artículos 39 de la Ley 12962 y 585 del Código de Comercio. El bien se encuentra depositado en poder del acreedor prendario en el local donde se efectivizará la subasta y del cual deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador. El bien podrá ser revisado en el referido local dos horas antes de la subasta. El comprador abonará el importe de la compra, al contado y en efectivo y/o cheque certificado en el acto del remate. Autos: **"Rombo Compañía Financiera S.A. c/Quintana, Edgar Oscar s/Secuestro Prendario",** Expediente Nº 2.711 año 2011, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaría 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad, en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Acta de subasta. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que el vehículo se encuentra en exhibición, por lo cual, la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultadas por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir con documento de identidad. Informes: Martillero actuante: Julio César Quijano, Vélez Sársfield 748 de Resistencia, Chaco, teléfono (03722) 15727276. Lugar y tiempo de exhibición del bien: Julio A. Roca 1320 de Resistencia, Chaco, durante las dos horas previas a la fijada para el remate. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y en Diario Norte de esta ciudad, por el término de un día. Dr. Fernando Adolfo Ford, abogado, M.P. 748 – S.T.J.ch. – apoderado de Rombo Compañía Financiera S.A., Fray Justo Santa María de Oro Nº 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dr. Fernando Adolfo Ford
Abogado

R.Nº 142.434 **E:16/5/11**

CONTRATOS SOCIALES

SABONA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos **"Sabona S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social",** Expte. N° 284/11, hace saber por un día que: conforme contrato privado del 11/03/2011, las señoras Silvina Lorena Fantin, D.N.I. N° 23.940.940, con domicilio en Av. Wilde N° 12, Piso 4°, Departamento B, de esta ciudad, y Ester Edid Casco, D.N.I. N° 16.853.757, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 1770, de la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, ambas argentinas, han constituido una sociedad denominada Sabona S.R.L., con sede social en Av. Wilde N° 12, Piso 4°, Departamento B, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, con un plazo de duración de 50 años. El capital se fija en la suma de $ 40.000. El objeto será: "La sociedad tiene por objeto realizar por sí y/o por terceros y/o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Comerciales: La compra y venta, arrendamiento, producción, fabricación, importación, exportación, consignación, almacenaje, maquilación y distribución de todo tipo de bienes muebles en general afectos al comercio. B) Consultoria Empresaria: Asesoramiento integral para la organización de empresas en lo relativo a la asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico y financiero, informaciones y estudios en sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, proyectos de inversión nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social; administración y coordinación de la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias. C) Servicios de Contratacion Temporal: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a la intermediación en contratos de trabajo eventual, mediante la prestación de servicio de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal, dictados de cursos y seminarios de capacitación en la materia, a las empresas o entidades que eventualmente lo requieran. D) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones regidas por la Ley de Propiedad Horizontal, N° 13.512." La administración estará a cargo de la Socio Gerente Ester Edid Casco. El cierre del ejercicio es el 30 de junio de cada año. Secretaría, 11 de mayo de 2011.

Dra. Marta E. Fortuny
Secretaria

R.Nº 142.443 **E:16/5/11**